

Datos del área gestora:	**Dependencia solicitante:**	Dirección de Apropiación de TC
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo	**RICARDO DE JESUS ARENALES LONDOÑO** Asesor de la Dirección de Apropiación encargado de las funciones de la Subdirección de Procesos de Apropiación de TIC

1.- Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer

En el mundo, alrededor de mil millones de personas, es decir, un 15% de la población, tiene algún tipo de discapacidad, según el Informe Mundial sobre la Discapacidad de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Más allá de sus impedimentos físicos, mentales o sensoriales, las personas con discapacidad enfrentan barreras para la inclusión en diversos aspectos de la vida; suelen tener menos oportunidades socioeconómicas; menor acceso a la educación y tasas de pobreza más altas. En ocasiones, el estigma y la discriminación son el principal obstáculo para su participación plena e igualitaria.

Como Estado que ratifica la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Colombia ha emprendido y promovido la investigación y el desarrollo de Tecnologías de la Información y la Comunicación accesibles a las personas con discapacidad, así como su disponibilidad y uso.

En línea con lo anterior, según el Artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, "*se alienta a gobiernos nacionales a asegurar la accesibilidad de las TIC a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales...*".

De esta forma, y en virtud de lo establecido en la Ley 361 de 1997, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, debe adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho al acceso a la información a las personas con discapacidad. En consecuencia, la Ley 1341 de 2009 (Ley TIC) en su artículo 17, define como objetivos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otros, los siguientes: "*1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la ley, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos (...) 3. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional (...)*".

Así mismo, la Ley en mención, indica en su artículo 18, que son Funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otras las siguientes: "(...) 2. *Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios, para lo cual debe: a) Diseñar, formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad del país en los distintos sectores; b)*

Formular políticas, planes y programas que garanticen a través del uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, el acceso a mercados para el sector productivo, y el acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, salud, justicia, cultura y recreación, entre otras. (...) 3. Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal y social".

Sumado a esto, es importante considerar que la Ley 361 de 1997 "Ley de discapacidad" puntualiza normativamente los derechos de las personas con limitación y establece además obligaciones y responsabilidades respecto a la puesta en marcha de políticas, estrategias, programas e iniciativas que apoyen la integración social de las personas con limitaciones; específicamente se señala que el Gobierno Nacional a través del Ministerio TIC deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar a las personas con limitaciones o discapacidad el derecho a la información.

Aunque se cuenta con avances en la materia, en Colombia persiste un conjunto de factores y de restricciones que de no enfrentarse exitosamente comprometerán la continuidad del cambio social y la posibilidad de lograr un país con mayor equidad y calidad de vida para todos. Dichos factores se enmarcan en las siguientes causas: el estancamiento de la productividad en la última década, el incremento de las economías ilegales aprovechando los espacios vacios y la ausencia del Estado, las grandes disparidades regionales, en particular en contra de la Colombia rural, la alta informalidad laboral y empresarial, los costos tributarios y regulatorios que desestimulan la actividad empresarial, los grandes rezagos para la transformación digital que tiene el país, y la vulnerabilidad frente a riesgos de desastres y al cambio climático, entre otras[1].

En ese orden de ideas, en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 se constituye en una apuesta por la equidad de oportunidades para que cada colombiano pueda elegir libremente aquello que quiere ser y hacer con su vida disfrutando de una vida digna. Conforme a lo indicado en el documento que recoge las bases del Plan, cabe destacar algunos elementos novedosos del mismo que permitirán alcanzar dicho objetivo, como lo son: el incremento en la productividad liderada por una profunda transformación digital y una apuesta por la agroindustria que vincule a los pequeños y medianos productores; una mejora regulatoria y tributaria que promueva el emprendimiento y la actividad empresarial; una mayor eficiencia del gasto público; una política social moderna centrada en la familia que conecte a la población pobre y vulnerable a los mercados; y el aprovechamiento de las potencialidades territoriales al enlazar territorios, gobiernos y poblaciones[2].

Adicionalmente, el Plan Nacional de Desarrollo comprende un "*Pacto por la Inclusión de todas las Personas con Discapacidad*" que propone propiciar las condiciones para lograr mayores impactos de las políticas enfocadas a esta población, mediante la adecuación y mejora en la calidad de la oferta social y productiva, implementación de la educación inclusiva, la garantía de los derechos y de la capacidad jurídica, la accesibilidad de la infraestructura física, transporte y a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la puesta en funcionamiento del Observatorio Nacional de inclusión social y productiva para personas con discapacidad y la vinculación activa del sector privado.[3]

Es fundamental apoyarse en "*el Pacto por la Inclusión y la Dignidad de todas las Personas con Discapacidad*", el cual tiene como objetivo "avanzar en la igualdad de oportunidades y contar con ***acciones afirmativas*** que garanticen la inclusión social y productiva de las personas con discapacidad. Las barreras de inclusión de las personas con discapacidad se

[1] Bases Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.
[2] Ibidem
[3] Ibidem.

remueven con coordinación y acciones intersectoriales decididas". Vale le pena aclarar que de acuerdo al Capítulo XIII, **el MinTIC promoverá el acceso al uso de Tecnologías de la información y las comunicaciones –TIC- accesibles, para lo cual formulará e implementará un Plan Nacional de Accesibilidad.**

Por lo anterior, la accesibilidad constituye un punto clave en el desarrollo de la Política Sectorial "El Futuro Digital es de Todos". Se trata de la posibilidad que tiene una persona, con o sin problemas de movilidad o percepción sensorial, de entender un espacio, integrarse en él e interactuar con sus contenidos. Así mismo, la accesibilidad universal es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

En Colombia existen 3.080.600[4] personas con discapacidad, equivalentes al 7.2% de la población, esto implica que estas personas para acceder al mundo digital deben hacer uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) accesibles. Si una persona no puede ver una pantalla, necesita una forma de entender qué hay en ella, como es la funcionalidad de texto a voz. Si un usuario no puede escuchar la información, necesita una forma de obtener esa información, como subtítulos en la televisión o de voz a texto, que pueden leer en un teléfono móvil. Del mismo modo, si una persona no puede ingresar un comando en un dispositivo móvil con la mano, necesitan formas alternativas de hacerlo.

A nivel global se han venido desarrollando herramientas tecnológicas que permiten mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, las cuales no han sido ampliamente conocidas y/o difundidas, por lo que la población no ha tenido interacción con ellas y como consecuencia, el uso y apropiación de las herramientas es bastante bajo.

Teniendo en cuenta lo anterior, existen 5 tipos de discapacidad y así mismo, diferentes formas en las que la tecnología facilita el acceso a la educación, el trabajo y entretenimiento de esta población, teniendo en cuenta sus características. Los tipos de discapacidad y la forma en que las tecnologías interviene en sus vidas es la siguiente:

Intervención de la tecnología al servicio de la discapacidad

Tipo de discapacidad	Características	Intervención de la Tecnología
Discapacidad Sensorial (Visual, auditiva y/o Sordoceguera)	Personas con alteración en las funciones sensoriales auditivas y/o estructuras del oído o del sistema nervioso, personas con alteración en el sistema visual, y personas que presentan compromiso auditivo y visual de forma parcial o total.	Existen aplicaciones que les permiten la lectura de una pantalla y magnificación, lectura y escritura táctil, identificación de objetos por medio de voz, herramientas que facilitan el aprendizaje de lengua de señas, entre otros.
Discapacidad Física	Personas que presentan de forma transitoria o permanente alteraciones en su aparato motor debido a alteraciones en el funcionamiento del sistema nervioso, muscular y/u óseo.	Existen aplicaciones que permiten identificar lugares turísticos o frentes con infraestructura física accesible, actividades accesibles o establecimientos como restaurantes y otros accesibles.
Discapacidad Intelectual y/o Cognitiva	Personas que presentan dificultades en el nivel de desempeño en una o varias de las funciones cognitivas, en	Existen aplicaciones que permiten y facilitan el conocimiento del entorno, la autonomía y la generación de

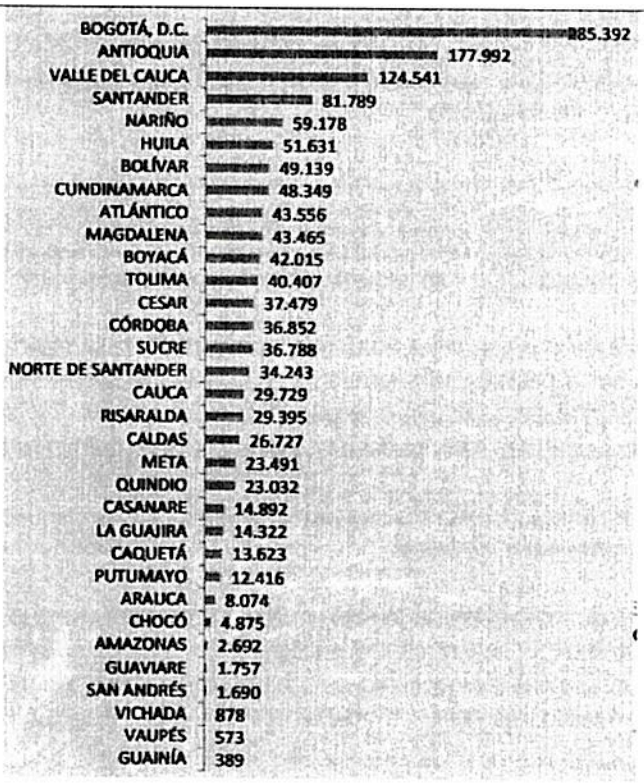
[4] Censo DANE, 2018..

	procesos de entrada, elaboración y respuesta que intervienen en el procesamiento de la información, por ende, en el aprendizaje.	habilidades sociales y/o herramientas que permiten llevar el seguimiento de tareas diarias de forma fácil e intuitiva.
Discapacidad Psicosocial	Personas cuya alteración bioquímica afecta su forma de pensar, sentimientos, humor y habilidades de relacionarse con otros.	Existen aplicaciones que promueven el autocuidado.
Discapacidad Múltiple	Personas con alteración física, sensorial o intelectual.	Aplica cualquiera de las aplicaciones anteriormente señaladas teniendo en cuenta las necesidades específicas y los tipos de discapacidad que intervienen en la persona.

De acuerdo con las cifras del Censo DANE del año 2018[5], "más del 6% de las personas en el país tiene alguna discapacidad y el 77% de las familias con alguna persona con discapacidad pertenece a los estratos más pobres y no accede a los principales servicios sociales, lo que hace que la discapacidad sea causa y efecto de pobreza", sin olvidar que la persona con discapacidad y su cuidador tienden a estar excluidos del mercado laboral, cuentan con mayores gastos familiares y menores oportunidades de acceso social, cultural, de entretenimiento y otros.

Teniendo en cuenta el informe presentado por la Sala Situacional de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social a septiembre 2018, se puede evidenciar en la siguiente grafica el número de personas con discapacidad según departamento de residencia a través del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD).

[5] Aunque esta es la cifra oficial del último Censo 2018 realizado en Colombia, el Ministerio de Salud ha facilitado otras cifras a partir del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), en donde las personas con discapacidad son cerca de 1.418.065 a septiembre de 2018.



Así mismo, de acuerdo al informe presentado por la Sala Situacional de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social del 2017, el 31% (410.565) de la población con discapacidad está incapacitado para trabajar y no tienen pensión, el 17% (232.908) realiza trabajos de hogar y el 12% (162.498) se encontraba trabajando al momento del registro de discapacidad.

De igual forma, según el estudio de "*Uso de Apropiación de las TIC*" en Colombia realizado por MinTIC en 2016, el 81% de personas con discapacidad visual y auditiva considera que su condición no es un obstáculo para usar internet, el 59% de las personas con discapacidad asegura que no se conecta a internet porque no lo saben usar y el 78% de las personas con discapacidad manifiesta que el internet es una herramienta que brinda oportunidades de inserción laboral.

Las personas con discapacidad sensorial e intelectual se ven enfrentadas día tras día a dificultades y barreras que no les facilitan ejercer un papel determinante como miembros activos de la sociedad. Una de las barreras más comunes a las que se ven enfrentados son las barreras de la comunicación, pues las personas con afecciones en la audición, el habla, la lectura, escritura o el entendimiento se ven obligadas a utilizar otras formas de comunicación para relacionarse de forma efectiva con su entorno.

Es por esto que, sin duda alguna, la tecnología se ha convertido en el vehículo, herramienta y facilitador para que la accesibilidad sin barreras pueda suceder, ya que a través de esta se logra adaptar los espacios para que las personas con discapacidad tengan acceso pleno a oportunidades laborales, educativas, culturales y de entretenimiento en igualdad de condiciones.

Lo anterior deriva en una gran responsabilidad por parte del MinTIC con el fin garantizar el pleno conocimiento, uso y apropiación de TIC accesibles, pero, además, para que el desarrollo de las TIC por parte de la industria sea accesible en

beneficio de las personas con discapacidad. Adicionalmente, es fundamental ayudar a los miembros del sector TIC a comprender mejor las necesidades de accesibilidad de las personas con discapacidad, las soluciones disponibles y las soluciones normativas y reglamentarias que pueden adoptar para garantizar que dichas soluciones estén ampliamente disponibles, accesibles y a precios asequibles.

El desarrollo tecnológico de los últimos años ha abierto nuevas posibilidades a las personas con discapacidad, ya que las Tecnologías de la Información y la Comunicación ponen a disposición de este grupo poblacional herramientas y servicios que pueden facilitar su vida cotidiana, así como el ejercicio de sus derechos en el ámbito laboral, económico y social. Esto es más evidente aún en las discapacidades de carácter sensorial, intelectual y física.

Sin embargo, surge la duda de qué tan útiles son en la cotidianidad de la mayoría de los ciudadanos, debido a que muchas veces pueden no ser accesibles para las personas con discapacidad. Por lo anterior, se considera necesario adoptar medidas no sólo para que no queden excluidas, sino para que las TIC les den oportunidades de mejorar su calidad de vida, de optar a más puestos de trabajo o de relacionarse de manera más fácil con su entorno.

En la era digital, la accesibilidad es un criterio de calidad y un derecho que hay que proteger y atender. Es además una ventaja competitiva determinante entre los países.

Vale la pena aclarar que existen proyectos de formación digital accesibles como lo es "Ciudadanía Digital", a través del cual se pretende generar las habilidades y competencias digitales necesarias en la ciudadanía en general para el cierre de la brecha digital; problema que revela que las personas con discapacidad todavía no están integradas en las TIC más que parcialmente, pues existen muchos espacios en Internet que no están adaptados para las personas que tienen dicha condición.

En todo caso, la accesibilidad de ciertos desarrollos, plataformas y demás herramientas digitales siguen siendo una barrera para la "Transformación Digital Accesible".

La Sociedad de la Información y la Comunicación debe estar al servicio de la persona, y no al contrario. Sólo siendo utilizable por todos, será para todos. La Transformación Digital sólo puede ser Social (que significa beneficiosa para la sociedad) si contempla la accesibilidad como uno de sus diversos, pero irrenunciable elementos.

Por esta razón, en el marco del alcance de este proyecto, se pretende realizar acciones concretas con el fin de promover y facilitar la inclusión y accesibilidad de las personas con discapacidad y su entorno, utilizando todas las posibilidades que brinda la tecnología para lograrlo a fin de que sean parte del desarrollo de la Economía Digital. De paso, será un importante ejercicio de sensibilización de la industria TIC para que los desarrollos y las innovaciones tecnológicas de los fabricantes tengan sentido y éxito, siempre y cuando sean capaces de servir de una forma eficiente a estas necesidades sociales y por supuesto de mercado.

2.- Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.

2.1. Descripción del objeto a contratar	***"Realizar la implementación del proyecto de "Apropiación de TIC Accesibles", a través del cual se pretende generar el conocimiento y las habilidades necesarias en el uso y apropiación de TIC accesibles para personas con discapacidad sensorial e intelectual,* con el fin de que la tecnología favorezca su inclusión y participación en actividades diarias, laborales, educativas y/o sociales".**
2.1.1 Alcance del objeto	Con el Proyecto de Apropiación en TIC Accesibles se pretende generar el conocimiento y las habilidades necesarias en personas con discapacidad sensorial e intelectual para garantizar su



contractual	apropiación en TIC Accesibles existentes (de libre uso o gratuitas), con el fin de que la tecnología favorezca su participación en actividades diarias, laborales, educativas y/o sociales. Para tal objetivo, es necesario implementar una serie de talleres teórico – prácticos 100% presenciales en TIC accesibles sobre aquellas tecnologías que se encuentran al alcance[6] de las personas con discapacidad sensorial e intelectual, por supuesto, teniendo en cuenta su dinámica y facilidades para el uso y apropiación de las mismas. Sin embargo, será fundamental que el proceso de formación se focalice en las tecnologías al servicio de los tipos de discapacidad descritos en el contexto del presente documento. Dado que se está hablando de talleres teórico – prácticos para la discapacidad sensorial e intelectual, será importante tener claro que es un único taller que contemple los ajustes razonables según el tipo de discapacidad. Se habla de varios talleres por la cantidad de personas a atender con el proyecto y las ciudades o cobertura del mismo. Vale la pena aclarar que teniendo en cuenta las características según el tipo de discapacidad de cada persona, se deberá hacer los ajustes razonables necesarios al taller teórico - práctico, con el fin de realizar el diseño instruccional de cada curso contemplando sus capacidades, barreras y dificultades que se pueden generar en el proceso de formación. Es fundamental tener en cuenta que los ajustes razonables no están únicamente relacionados con lo tecnológico sino con lo pedagógico. Los ajustes razonables solo corresponderían a la especificidad en las funciones de las herramientas virtuales que sirven de apoyo para cada tipo de discapacidad. Por ejemplo, para el caso de las personas con discapacidad intelectual, se trata de hacer ajustes para que el contenido sea de fácil lectura. Los talleres teórico - prácticos deberán ser presenciales apoyados en recursos virtuales, de mínimo 20 horas en el aula (distribuidos en mínimo 5 módulos de trabajo temático) y máximo 24 horas[7]. Es fundamental que desde el módulo 1, cada componente tenga una parte conceptual y la otra práctica que le permita al estudiante "aprender usando, haciendo y apropiándose" de los conocimientos impartidos. Adicionalmente, vale la pena recordar que los componentes teóricos del curso deben desarrollarse de acuerdo a una temática de interés para el grupo objetivo y no de unos contenidos predeterminados que ignoren los diferentes tipos de contexto donde se piensa implementar. Por esta razón, el levantamiento de información en la primera actividad será fundamental. Los talleres deberán estar dirigidos a grupos de mínimo 15 personas y máximo 20 personas con discapacidad y por supuesto, el contratista deberá contar con los recursos pedagógicos y logísticos necesarios para llevar a cabo el proceso de apropiación en TIC accesibles. La formación no solo será teórica, deberá comprender un alto componente práctico.[8] Además, de generar un alto nivel de

[6] La formación será exclusivamente en tecnologías gratuitas o de libre uso y distribución.

[7] Es discreción del operador determinar la cantidad de módulos que se requieren para el proceso. La metodología aquí planteada es una idea sujeta a cambios en la práctica, teniendo en cuenta las particularidades de trabajo en campo con la población con discapacidad.

[8] El componente práctico de los talleres puede estar enfocado en el "Challenge Based Learning" (CBL) o Aprendizaje Basado en Retos TIC, metodología que proporciona un marco eficiente y efectivo para el aprendizaje mientras se resuelven los desafíos del mundo real. El marco fomenta la colaboración entre estudiantes, maestros, familias y miembros de la comunidad para identificar grandes ideas, hacer preguntas inteligentes e identificar, investigar y resolver

compromiso por parte de los estudiantes debido a que los aprendizajes se relacionan directamente con actividades cotidianas o retos TIC que enfrentan dichas poblaciones. Este último factor reduce drásticamente el nivel de deserción de los estudiantes al generarles un mayor nivel de interés y enfoque en el proceso.

Adicionalmente, la estructuración de cada taller o curso deberá ser virtualizado para que de manera autónoma y a través de ejercicios didácticos, los usuarios puedan seguir adquiriendo los conocimientos impartidos. Este conocimiento y contenido, deberá ser cedido al Ministerio TIC para distribución digital masiva al público interesado. El contenido virtualizado deberá minimizarse a un tiempo de no más de 25 minutos por módulo de trabajo temático o de máximo 2 horas en total por cada taller.

Los talleres teórico - prácticos se impartirán a lo largo del país, teniendo en cuenta las ciudades en donde existe mayor población con algún tipo de discapacidad, a saber: Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga, Ibagué, Montería, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta y Cúcuta.

Metas:

- Realizar hasta 100 talleres teórico - prácticos presenciales en TIC accesibles en las 10 ciudades piloto del proyecto. Los 100 talleres se estiman tras una distribución promedio de la meta entre los mínimos 15 y máximo 20 asistentes por taller. Es importante realizar los ajustes razonables a los talleres teórico – prácticos según cada discapacidad.
- Alcanzar un mínimo de 1.900 personas con discapacidad sensorial e intelectual certificadas por participación a través de los talleres teórico – prácticos. Garantizando la formación no formal de:
    - Personas con discapacidad visual.
    - Personas con discapacidad auditiva.
    - Personas con discapacidad cognitiva
    - Personas con sordo ceguera.

El total de las 1.900 personas requeridas, deberá contar con la formación por ciudad de los 4 tipos de discapacidad enunciados.

Para la realización de los talleres de formación en TIC Accesibles, será necesario desarrollar las siguientes líneas de acción del proyecto:

I. Levantamiento de información y análisis sobre TIC Accesibles.

II. Estructuración, creación, ajustes razonables de talleres teórico - prácticos para personas con discapacidad.

III. Puesta en marcha e implementación.

IV. Certificación, cierre y resultados.

08

desafíos. Este enfoque ayuda a los estudiantes a obtener un conocimiento profundo del área temática y desarrollar las habilidades necesarias para prosperar en un mundo en constante cambio.



2.2. Especificaciones del contrato	
a) Obligaciones del contratista:	**A) OBLIGACIONES GENERALES** 1. Acatar la Constitución, la Ley y las demás normas pertinentes. 2. Cumplir con el objeto contractual, ejecutándolo de acuerdo con lo establecido en el presente documento y dentro del plazo establecido. 3. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL– y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación– , y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 4. Asumir el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del objeto contractual. 5. Tener a disposición para el desarrollo de las actividades, los elementos necesarios que permitan su adecuado desarrollo. 6. Consultar a través de la supervisión del contrato las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 7. Informar por escrito al supervisor del contrato de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, así como de cualquier novedad o anomalía que se presente durante el desarrollo del contrato. 8. Velar por el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, independientemente de las garantías ofrecidas. 9. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta. 10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 11. Acatar dentro del marco de la ejecución contractual, las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el FONDO TIC a través del supervisor del contrato. 12. Atender solicitudes, resolver inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del contrato con plazo máximo de 5 días hábiles, posteriores a su registro. 13. Presentar un informe de seguimiento mensual del contrato. 14. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de Ley, encaminados al cumplimiento del objeto convenido, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes. 15. Dar el reconocimiento al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todos los eventos públicos, ruedas de prensa, entrevistas y declaraciones de cualquier naturaleza que se realice en el marco de la ejecución de este contrato, de acuerdo al protocolo establecido por la entidad. 16. Destinar el equipo técnico, administrativo y operativo para el desarrollo del objeto del contrato. 17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al MinTIC a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 18. Cumplir con todas las demás que se deriven de la naturaleza de este contrato, que se requieran

para el cabal, oportuno, eficiente y correcto cumplimiento del objeto.

Obligaciones específicas

1. Realizar el Diagnóstico y levantamiento de información sobre TIC Accesibles, Apps al servicio de la accesibilidad, estándares de accesibilidad nacional e internacional, medidas que debe tomar el sector TIC para desarrollos accesibles, la brecha tecnológica existente en las personas con discapacidad, el gran reto de la accesibilidad universal, propuestas para reducir la brecha tecnológica por parte de las personas con discapacidad y conclusiones.
2. Formar y certificar a 1.900 personas con discapacidad visual, auditiva, sordo ceguera y cognitiva en Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga, Ibagué, Montería, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta y Cúcuta.
3. Realizar 5 jornadas de certificación en alguna de las 10 ciudades de intervención con al menos 50 personas beneficiadas en el proceso de formación.
4. Estructurar las pruebas de entrada y de salida para determinar los conocimientos y/o habilidades básicas con que los beneficiarios ingresan y salen del proceso de formación en TIC accesibles.
5. Estructurar los talleres con formulación curricular y guías de usuario, que dé cuenta de una línea de formación en módulos cortos (de mínimo 5 módulos o ejes temáticos para cada taller. Se brinda una sugerencia en el entregable asociado con esta actividad) en modalidad presencial con soporte y/o apoyo virtual/digital, según sea requerido, para facilitar el proceso de apropiación de TIC accesibles en la población con discapacidad y su entorno.
6. Virtualización de los módulos de formación según las características dispuestas en el Anexo Técnico del Proyecto
7. Desarrollar los currículos, generando una ficha técnica de los cursos, su diseño instruccional, contenidos, guías metodológicas y material de apoyo en la forma de objetos virtuales de aprendizaje (OVA) Full-Responsive, en HTML5 y compatible con el estándar SCORM 1.2, siguiendo a la vez los lineamientos de navegabilidad y la imagen de marca establecidos por el Ministerio TIC.
8. Estructuración del plan de retos TIC que hagan parte del componente práctico del taller en el marco del proceso de formación. El trabajo de campo deberá corresponder a un reto TIC o solución que deba dar el grupo objetivo de cada taller a una problemática real, planteada tras la implementación del mismo.
9. Conformar un equipo de formadores y de personal de apoyo técnico y pedagógico a cargo de los procesos de formación presencial, que asegure el cubrimiento de los procesos de formación, asegurando que todos los miembros del equipo formador se adhieran al manual de competencias TIC para el desarrollo profesional docente expedido por el Ministerio de Educación Nacional (http://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-339097.html), en los niveles integrador o innovador.
10. Elaborar un plan general para la atención de las poblaciones indicadas, que establezca las fechas tentativas para cada formación, y las actividades macro para el equipo técnico y el equipo de formadores y personal de apoyo.
11. Realizar, con suficiente antelación al despliegue logístico en cada ciudad, un levantamiento de información específica con entidades locales (Alcaldías, Secretarías de Educación, administradores de centro de acceso a internet, entre otros lugares en donde se pueda hacer la formación), que permita identificar características demográficas, económicas y sociales de la población, sus necesidades e intereses en materia de formación y uso de TIC, los medios de comunicación de mayor impacto, y los espacios y equipos disponibles para los procesos de formación. Generar a partir de esta información un plan detallado de convocatoria y capacitación para los procesos de

	formación presencial en cada municipio. 12. Realizar un proceso de divulgación y convocatoria en cada una de las poblaciones indicadas previamente, de acuerdo con los medios de comunicación identificados como de mayor impacto en el municipio, mediante la articulación con instituciones locales o regionales. 13. Gestionar los espacios de formación en cada uno de los municipios. En los espacios que no cuenten con conectividad, el operador deberá asegurar que todo el material del curso y/o taller teórico - práctico pueda ser accedido en estos espacios. 14. Brindar los procesos de formación presencial en cada una de las ciudades objeto del proceso de formación, en los espacios gestionados por el operador, de acuerdo con el plan de capacitación establecido y siguiendo los currículos desarrollados y adaptados a las características y necesidades específicas de la población con discapacidad para asegurar su pertinencia. 15. Hacer seguimiento a los beneficiarios de los procesos de formación para asegurar su continuidad a lo largo del proceso, y la certificación de los conocimientos adquiridos y del tiempo de dedicación. 16. Desarrollar el reto TIC por parte de los beneficiarios según la dinámica de cada taller teórico - práctico. 17. Poner a disposición del proyecto en calidad de alquiler las tabletas, este desarrollo debe cumplir con la Norma Técnica de Accesibilidad web. NTC5854 que cumplan y/o funcionen con el código de desarrollo de los contenidos digitales complementarios al proceso de formación, con el fin de proyectar los contenidos desarrollados de manera on–line u off-line de ser necesario. 18. Realizar los informes mensuales de evaluación del componente de formación, indicando el número de personas inscritas y formadas, así como indicadores generales como competencias de mayor complejidad y evaluación de los procesos de formación a la luz del proceso de certificación. 19. Cumplir con todas las especificaciones y actividades previstas en el anexo técnico, el cual hace parte integral del contrato. 20. Presentación dentro del informe final que demuestre la formación y certificación de un total de 1.900 personas con discapacidad en la utilización de las TIC accesibles, las jornadas de certificación y la entrega del contenido pedagógico impartido con la respectiva cesión de derechos
B) Obligaciones particulares del ministerio o del fondo:	1) Verificar la ejecución y el cumplimiento del objeto contractual. 2) Suministrar al contratista la información necesaria acerca del proyecto 3) "Pagar el valor estipulado en el contrato, previo cumplimiento de las obligaciones establecidas para tal efecto. 4) Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 5) Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla. 6) Informar de manera inmediata acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. 7) Realizar las observaciones pertinentes al contratista con ocasión del desarrollo del objeto contractual. 8) Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar. 9) Las demás que sean pertinentes para la normal ejecución del contrato.
C) Plazo de ejecución del	El término de ejecución del contrato de prestación de servicios resultante del presente proceso de selección es el comprendido entre la suscripción del acta de inicio y hasta el 13 de diciembre de 2019.

<table>
<tr><td>contrato</td><td></td></tr>
<tr><td>D)
Lugar de ejecución del contrato:</td><td>El domicilio del contrato será la ciudad de Bogotá. La ejecución del contrato se llevará a cabo en varias ciudades del territorio nacional, de acuerdo con lo descrito en el anexo técnico.</td></tr>
<tr><td>E)
Valor del contrato / presupuesto oficial:</td><td>Valor total del contrato será de hasta $ 2.494.374.933 incluido IVA, y 2.096.113.389 valor antes de IVA

Este valor incluye IVA SI ☒ NO ☐ No es sujeto de IVA ☐</td></tr>
<tr><td>F)
Forma de pago y requisitos:</td><td>
<table>
<tr><th>Concepto de pago</th><th>Fecha aproximada de pago</th><th>Valor a pagar</th></tr>
<tr><td>Pago 1: Previa presentación de los siguientes entregables, con recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato:
• Plan de trabajo que incluya cronograma de actividades del proyecto.
• Presentación del equipo de formadores y de personal de apoyo técnico y pedagógico a cargo de los procesos de formación
• Presentación y aprobación de los currículos de formación.</td><td>octubre de 2019</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago 2: Previa presentación de los siguientes entregables, con recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato:
• Desarrollo y entrega de las actividades correspondientes a la línea temática de ejecución II del proyecto: Estructuración, creación y ajustes razonables de talleres teórico - prácticos para personas con discapacidad.
• Desarrollo y entrega de las actividades correspondientes a la línea temática de ejecución I del proyecto: levantamiento de información y análisis sobre TIC Accesibles
• Presentación del informe de avance (con evidencia fotográfica, estadística y demás cifras que soporten el informe) incluyendo los resultados parciales.
• Cumplimiento parcial en al menos el 30% de la meta estipulada de las actividades correspondientes a la línea temática de ejecución III del proyecto: Puesta en marcha e implementación.</td><td>noviembre de 2019</td><td>Equivalente al 40% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago 3: Previa presentación de los siguientes entregables, con recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato:
• Desarrollo y entrega final de las actividades correspondientes a la línea temática de ejecución III del</td><td>12 de diciembre de 2019</td><td>Equivalente al 40% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>



	proyecto: Puesta en marcha e implementación. • Presentación dentro del informe final que demuestre la formación y certificación de un total de 1.900 personas con discapacidad en la utilización de las TIC accesibles, las jornadas de certificación y la entrega del contenido pedagógico impartido con la respectiva cesión de derechos. • Entrega al MINTIC/FONTIC de las bases de datos de las instituciones, de los beneficiarios y las entidades contactadas para el proceso de convocatoria de las personas con discapacidad. • Informe final que incluya los resultados finales y demás actividades que se generen en el marco del contrato y el Anexo Técnico del mismo.		
	TOTAL CONTRATO HASTA		$ 2.494.374.933 incluido IVA

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá allegar adicional a los entregables previstos, la siguiente documentación:

1. Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del contrato.
2. Certificación de cumplimiento firmada por el Supervisor del contrato.
3. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso.
4. Certificación Bancaria. (Se presenta sólo la primera vez)

Nota: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el trámite de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En el caso en que el cumplimiento de la condición no se dé en la oportunidad señalada, el FONDO TIC no efectuará el pago hasta cuando el Contratista no evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa aprobación por parte del supervisor.

Las fechas antes indicadas son una proyección de pagos; no obstante, se encuentran sujetas a la fecha de adjudicación del contrato.

G) Justificación del anticipo.	N.A
H) Supervisión / interventoría	La supervisión será ejercida por el/la subdirector(a) de Procesos de Apropiación de TIC o quien haga sus veces, o por quien designe el ordenador del gasto. Para cumplir con su labor de verificación, la supervisión ejercerá funciones de inspección, vigilancia y control sobre todos los documentos y actuaciones que realicen los funcionarios de las entidades participantes en el contrato y que tengan relación alguna con la ejecución del mismo, el supervisor

	tendrá, entre otras, las siguientes funciones: 1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. 2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. 3. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la entidad 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 5. Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. 6. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. 7. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 8. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 9. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Fondo. 10. Remitir al Grupo de Gestión de la Información del MINTIC o a la dependencia que haga sus veces, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual. 11. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 12. Cuando ello sea procedente, el supervisor del contrato podrá establecer al contratista cuales actividades contractuales podrá desarrollar, en la modalidad del teletrabajo, definiendo los plazos y condiciones de su entrega. 13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley y el Manual de contratación vigente de la entidad.
l) **Comité técnico**	Para el seguimiento del presente contrato se conformará un comité técnico que será integrado por: (i) el supervisor del contrato, (ii) un delegado de la Dirección de Apropiación de TIC y (iii) Un (1) delegado por parte del contratista. Dicho comité llevará a cabo y aprobará las actividades establecidas en el anexo técnico, el cual hace parte del contrato. Entre sus funciones se encuentran las siguientes: 1. Evaluar periódicamente el plan de trabajo e impartir las recomendaciones que considere sobre el mismo. 2. Hacer recomendaciones técnicas sobre la adecuada gestión y seguimiento del contrato. 3. Servir como espacio de discusión y debate de los asuntos relacionados con el desarrollo del contrato, así como ser el escenario donde se revisen las consultas o inquietudes que puedan presentarse durante la ejecución de éste. 4. Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en el marco del Comité técnico.



	5. Las demás descritas en el anexo técnico y necesarias para el óptimo cumplimiento de sus funciones. El comité sesionará cuantas veces sea necesario, de manera presencial o virtual, previa convocatoria por cualquier medio, del supervisor del contrato. Se deberá dejar constancia de los compromisos adquiridos mediante las correspondientes actas. La secretaría del comité técnico estará cargo del supervisor del contrato. Así mismo, al comité podrán asistir en calidad de invitados las personas naturales o jurídicas que puedan aportar al óptimo desarrollo del proyecto.
Otras especificaciones J)	Las especificaciones técnicas serán las consignadas en el Anexo Técnico.
2.3. Tipo del contrato a celebrar	Contrato de Prestación de Servicios

3.- Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Cabe recordar que los estudios previos forman parte esencial del contrato, como quiera que estos son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Por regla general, la escogencia del contratista se efectúa a través de la modalidad de Licitación Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y conforme lo señalado en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece: "La escogencia del Contratista se efectuará por regla general a través de la licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo", la modalidad de selección a través de la cual se desarrollará la escogencia del Contratista corresponde a la Licitación Pública, dado que no se presenta ninguna de las excepciones contempladas en dicha Ley.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el decreto 1082 de 2015 en su artículo art. 2.2.1.1.2.2.2, para el presente proceso de selección se entenderá que el ofrecimiento más favorable será el que resulte de aplicar la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas que serán señalados en este documento y reiterados en el pliego de condiciones.

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. De la misma forma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los contratos celebrados por las entidades estatales se les aplican las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en

las materias particularmente reguladas en la normatividad propia de la contratación estatal..

4.- Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Anexo obligatorio ☐
(si hay estudio de mercado)
Número de Folios:

Este análisis debe ser el soporte para determinar el valor del contrato y debe hacerse con anterioridad a la solicitud de la disponibilidad presupuestal; para tal efecto puede valerse de cotizaciones que refieran al mismo objeto y especificaciones que se requieren actualizadas o a estudios de costos que integren todas las características del bien o servicio objeto de la contratación; una vez se conoce el costo del objeto a contratar debe solicitarse la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal.

Con el fin de estructurar un estudio de mercado donde el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pudiera determinar el presupuesto oficial del presente proceso, como resultado del análisis que determinará el valor total del proyecto, el 15 de abril de 2019 se publicó a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente la solicitud de Cotización 048 de 2019, para que las entidades interesadas pudieran enviar su cotización a más tardar el 26 de abril de 2019.

Se envió una invitación a participar a 5 oferentes registrados en el SECOP II.se recibieron algunas observaciones, las cuales fueron resueltas y publicadas a través del portal. Con relación a las cotizaciones económicas se recibieron 4 en total del total de 5 enviadas

La Subdirección e Procesos de Apropiación decidió realizar el siguiente análisis:

Se toman las 3 cotizaciones más cercanas dado que la cuarta cotización presenta valores bastantes dispersos en relación a los ítem requeridos para el proceso, es por ello que se aplica la MEDIA GEOMETRICA con las tres cotizaciones más cercanas de la siguiente manera

	Entregable (1)	Unidad de medida	Valor Unitario (Sin IVA)				IVA (%)	Otros impuestos					MEDIA GEOMETRICA
			Saldarriaga	INRED	Universidad Sergio	Asesoría y Gestión				Saldarriaga	INRED	Asesoría y Gestión	
1	Realizar el levantamiento de información y análisis pertinente sobre nuevas tecnologías y personas con discapacidad	Documento	$ 23.000.000	$ 146.382.600	$ 125.000.000	$ 13.018.901	19%		1	$ 26.183.000	$ 174.195.294	$ 15.492.496	$ 43.540.506
2	Realizar el levantamiento de información y análisis sobre las necesidades y deseos en materia de TIC de la población con discapacidad	Documento	$ 32.500.000	$ 69.706.000	$ 125.000.000	$ 12.057.199	19%		1	$ 38.675.000	$ 82.950.140	$ 14.124.290	$ 35.818.130
3	Estructuración de pruebas de entrada y de salida	Pruebas de entrada y salida	$ 6.500.000	$ 1.394.120	$ 50.000.000	$ 1.183.536	19%		8	$ 63.840.000	$ 13.272.022	$ 11.267.267	$ 20.994.329
4	Estructuración de talleres con su formulación	Currículos	$ 5.000.000	$ 3.485.300	$ 75.000.000	$ 1.183.536	19%		4	$ 23.800.000	$ 16.590.028	$ 5.633.634	$ 13.053.918
5	Ejecución de talleres	Videos	$ 12.500.000	$ 54.853.300	$ 200.000.000	$ 8.093.219	19%		4	$ 59.500.060	$ 165.900.280	$ 38.514.202	$ 72.442.761
		Ficha técnica	$ 3.700.000	$ 1.394.120	$ 40.000.000	$ 591.768	19%		4	$ 17.612.000	$ 6.636.011	$ 2.816.817	$ 6.904.912
	Consenso de talleres (2)	Consenso	$ 3.700.000	$ 1.394.120	$ 40.000.000	$ 1.183.536	19%		4	$ 17.612.000	$ 6.636.011	$ 5.633.634	$ 8.699.644
		Diseño instruccional	$ 3.700.000	$ 2.788.240	$ 40.000.000	$ 591.768	19%		4	$ 17.612.000	$ 13.272.022	$ 2.816.817	$ 8.699.644
		Guía metodológica	$ 3.700.000	$ 1.115.296	$ 40.000.000	$ 591.768	19%		4	$ 17.612.000	$ 5.308.809	$ 2.816.817	$ 6.409.952
		Material de apoyo	$ 3.700.000	$ 1.394.120	$ 40.000.000	$ 1.183.536	19%		4	$ 17.612.000	$ 6.636.011	$ 5.633.634	$ 8.699.644
5	Estructuración del plan de retos	Documento plan de retos	$ 13.500.000	$ 61.647.200	$ 50.000.000	$ 2.367.073	19%		1	$ 15.569.000	$ 99.540.168	$ 2.816.817	$ 16.350.176
7	Plan de capacitación general	Plan	$ 60.000.000	$ 11.152.960	$ 50.000.000	$ 2.661.127	19%		1	$ 35.700.000	$ 13.272.022	$ 3.166.741	$ 11.448.253
		Gerente del proyecto	$ 70.000.000	$ 61.480.692	$ 60.000.000	$ 40.878.576	19%		1	$ 83.300.000	$ 73.161.023	$ 48.645.506	$ 66.879.117
		Coordinador Pedagógico General	$ 60.000.000	$ 53.115.972	$ 48.000.000	$ 31.818.013	19%		1	$ 71.400.000	$ 63.208.007	$ 37.867.435	$ 53.493.965
		Coordinador Pedagógico experto en discapacidad	$ 40.000.000	$ 53.115.972	$ 56.000.000	$ 36.348.294	19%		1	$ 47.600.000	$ 63.208.007	$ 43.254.470	$ 50.876.119
2	Formadores y mentores del equipo (3)	Coordinador Pedagógico experto en discapacidad	$ 40.000.000	$ 53.115.972	$ 56.000.000	$ 36.348.294	19%		1	$ 47.600.000	$ 63.208.007	$ 43.254.470	$ 50.876.119
		Equipo formador	$ 60.290.000	$ 50.322.119	$ 56.000.000	$ 18.519.477	19%		10	$ 717.451.000	$ 598.881.109	$ 220.304.173	$ 384.940.401
		Director administrativo	$ 45.000.000	$ 53.115.972	$ 48.000.000	$ 36.348.294	19%		1	$ 53.550.000	$ 63.208.007	$ 43.254.470	$ 52.705.288
		Comunicador	$ 40.000.000	$ 53.115.972	$ 36.000.000	$ 27.287.731	19%		1	$ 47.600.000	$ 63.208.007	$ 32.472.400	$ 46.057.230
		Coordinador de accesibilidad	$ 40.000.000	$ 53.115.972	$ 56.000.000	$ 36.348.294	19%		1	$ 47.600.000	$ 63.208.007	$ 43.254.470	$ 50.876.119
3	Divulgación y convocatoria (4)	Plan de comunicaciones	$ 120.000.000	$ 11.152.960	$ 120.000.000	$ 47.341.460	19%		1	$ 560.400.000	$ 13.272.022	$ 56.336.337	$ 83.787.171
4	Realizar talleres breves - prácticos en TIC a personas en 10 ciudades de país (5)	Personas con discapacidad formadas	$ 180.537	$ 186.171	$ 2.000.000	$ 748.291	19%		1.900	$ 428.194.157	$ 873.153.174	$ 1.691.885.825	$ 844.836.707
5	Desarrollo de retos TIC	Evidencias fotográficas y/o video	$ 500.000	$ 836.472	$ 500.000	$ 58.177	19%		100	$ 59.500.000	$ 99.540.168	$ 7.042.042	$ 34.679.379
6	Gestión logística y coordinación de proyecto	Logística	$ 410.000.000	$ 83.647.200	$ 75.000.000	$ 105.510.720	19%		1	$ 487.900.000	$ 99.540.168	$ 120.797.758	$ 180.355.684
7	Implementación tecnológica (6)	Tablerías	$ 1.000.000	$ 167.294	$ 1.200.000	$ 58.177	19%		1.000	$ 1.190.000.000	$ 199.080.336	$ 70.400.423	$ 253.519.853
1	Certificación por participación del proceso de formación	Certificación física y digital a personas con discapacidad	$ 30.000	$ 16.729	$ 120.000	$ 23.671	19%		1.900	$ 67.830.000	$ 17.825.264	$ 13.519.520	$ 33.590.769
2	Jornadas de certificación	Jornadas de certificación.	$ 4.000.000	$ 34.853.000	$ 5.000.000	$ 5.024.112	19%		3	$ 23.800.000	$ 207.375.390	$ 29.893.466	$ 52.840.891
			$ 1.271.100.537	$ 900.265.557	$ 1.414.820.000	$ 463.344.545				$ 4.083.509.157	$ 2.947.218.474	$ 2.658.161.900	$ 2.496.574.993

Sin embargo, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y a fin de lograr la capacitación en materia TIC para la población en la situación de discapacidad, se ha establecido financiar 1900 personas, de tal manera que resulten estas personas con discapacidad beneficiadas con el desarrollo de este Proyecto.



Ahora bien, teniendo en cuenta que se cotizaron valores unitarios que los mismos no influyen en la modificación de cantidades dado que el presupuesto estimado es acorde a lo establecido y requerido por la Dirección de Apropiación TIC, se realizaron los siguientes ajustes .

- Finalmente, se disminuyó el número de jornadas de certificación en 5, quedando así 5 jornadas de certificación que no afectan el desarrollo del proyecto, toda vez que con estas cinco jornadas garantizamos la entrega total de certificaciones establecidas en el proyecto.

Selección objetiva: artículo 5 Ley 1150 de 2007.

5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

5.1 Capacidad Jurídica

La verificación de los documentos jurídicos para la habilitación jurídica no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del presente documento, estableciendo si CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos exigidos.

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación debe ser firmada por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal conformado, o por el apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de ley. En la carta de presentación de la propuesta se relacionarán los documentos que se anexan, se señalará la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el presente pliego de condiciones, sin condicionamiento alguno, la indicación del valor de la propuesta, y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Todo lo anterior, de conformidad con el **ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**.

Quien suscriba la carta de presentación y con ello presente los documentos en nombre del proponente, debe contar con las facultades para ello, así como para suscribir el contrato en caso de adjudicación y para notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial.

5.1.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En todas las actuaciones derivadas de los términos de la presente Licitación Pública, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, para tal efecto, deberá suscribir el **ANEXO 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

5.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE

PERSONAS NATURALES:

Los proponentes que sean personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación, en caso de tener la calidad de comerciantes presentarán el registro mercantil. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las

normas de control migratorio vigentes. En el caso que los proponentes acrediten su calidad de comerciantes, deberán presentar fotocopia de registro mercantil, expedido por la Autoridad competente.

Cuando en un proceso de contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la convención de la apostilla, la entidad estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el *manual para el funcionamiento práctico de la convención de la apostilla*, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las entidades estatales deben aceptar la apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente."

NOTA: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la Licitación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

- **PERSONAS JURÍDICAS:**

Personas Jurídicas Nacionales. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de este proceso de selección, por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

Cuando el representante legal tenga limitaciones para participar en procesos de selección, presentar propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar con la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano societario competente o en su defecto, para el caso de personas extranjeras con sucursal en Colombia, acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la



sociedad extranjera, que autorice de manera expresa al representante legal para la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario

- *Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia.*

Las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que en el objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

- *Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.*

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan constituida sucursal en Colombia a la fecha de cierre deberán acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente deberán acreditar que el objeto social y/o la actividad se encuentren relacionadas con el objeto del presente Proceso de Contratación.

NOTA: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y en el pliego de condiciones y en caso de resultar adjudicataria del presente proceso (directamente o como integrantes de un consorcio o unión temporal), dichas personas deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss.), teniendo en cuenta que el objeto del contrato materia del presente proceso de selección constituye actividad permanente, según el artículo 474 del C. de Co. Por la presentación de la propuesta, el oferente asume la obligación de acreditar al FONTIC, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación, que ha establecido la sucursal.

Dicho apoderado será el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

Las personas jurídicas extranjeras, sin sucursal en Colombia deberán cumplir con los siguientes requisitos:

(i) Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio.

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, que su objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad Jurídica para vincular y representar a la sociedad en que conste que: a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; b) la información requerida en el presente numeral; y (c) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

(ii) Extracto de los estatutos sociales o certificado de representante legal o funcionario autorizado.

Este documento deberá anexarse para acreditar:

a) Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
b) Que su (s) representante (s) legal (es) o de su (s) apoderado (s) especial (es) en Colombia tiene (n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato.
c) Que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más.

(iii) Autorización del órgano social competente de la sociedad.

Deberá adjuntarse si el (los) representante (s) legal (es) tuviere (n) limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato, en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección abreviada o de su eventual condición de adjudicatario, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de este pliego, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo la promesa de sociedad futura. En caso de no contar con el mismo aportará certificación de la autoridad competente.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las cámaras de comercio, deberán allegar certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro. En caso de no contar



con el mismo aportará certificación de la autoridad competente.

En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar deberá anexar la autorización del órgano competente (junta de socios, junta directiva, asamblea general) para comprometer a la sociedad en la presentación de propuestas y en la firma del contrato que se derive de este proceso de selección.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda. El objeto social de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual se le faculte para, presentar la propuesta, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión temporal.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (VER ANEXOS, LOS CUALES DEBERAN SER DILIGENCIADOS EN CASO DE SER PERTINENTE)

Las personas naturales y las personas jurídicas legalmente constituidas podrán presentar ofertas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

El documento de constitución deberá cumplir mínimo con lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, los términos y extensión –actividades y porcentaje de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y la participación porcentual de cada integrante.
- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá ser, como mínimo, igual al plazo contado desde la fecha de cierre del presente proceso, **incluyendo el plazo total de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.**
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación convencional del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de suscribir el contrato resultante.
- En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar autorización del órgano social

competente facultándolo a presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

- El consorcio o unión temporal deberá expresar que ninguno de los integrantes del mismo se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Estado.

Los integrantes del consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales, deben tener plena capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la suscripción y ejecución del contrato.

El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo con lo previsto previamente en el presente documento. La duración de todos los miembros del consorcio o de la unión temporal **debe ser superior al término del plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.**

La persona natural integrante de un consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, si se trata de persona natural extranjera, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si es residente en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Los proponentes deberán presentar diligenciado y firmado el **ANEXO No. 3. CONFORMACIÓN DE CONSORCIO** o el **ANEXO No. 4. CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL** del presente pliego de condiciones, según corresponda.

Nota: Cuando los proponentes deseen participar en el proceso, a través de Consorcio o Unión Temporal, deberán registrarse en la plataforma SECOP II, según lo indicado en el manual vigente de proveedores de Colombia Compra Eficiente.

5.1.4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO No. 5):

En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 "(...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."

Conforme con lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la Ley 1607 de 2012.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.



En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

En el caso de que el proponente sea una persona natural, deberá allegar los recibos de pago del mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, **deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.**

NOTA: En su calidad de proponentes este requisito no es exigible a las personas jurídicas extranjeras sin domicilio y sucursal en Colombia, debido a que con anterioridad a la presentación de la oferta no tendrían negocios en el país que los obliguen a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. No obstante, en caso de resultar beneficiado con la adjudicación del contrato deberá dar cumplimiento a la normatividad colombiana, por lo cual deberá atender lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

5.1.5 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

5.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del **Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** con NIT. 899.999.053-1 **y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, con NIT. 800.131.648-6, **una garantía que ampare la seriedad de su propuesta**, en los términos y condiciones estipulados en el pliego de condiciones, estudios previos y demás anexos, utilizando como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías completadas en el Articulo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria). En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la Entidad.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIOS:	**Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** con NIT 899.999.053-1 **y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, co NIT. 800.131.648-6

AFIANZADO:	El proponente persona natural, persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado d Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, s utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalent establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 2. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deber indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representant legal o de alguno de sus integrantes. 3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado d Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para el caso de proponente plural
VIGENCIA:	noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) **del valor del presupuesto ofici del proceso.**
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide y el tomador.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección y/o adjudicación del mismo, la garantía de seriedad se deberá ampliar por el término de dicha prórroga. Igualmente, en caso de prórroga del plazo para la suscripción del contrato, la constitución de las garantías, el adjudicatario o contratista, según sea el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o a mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, pudiendo la entidad, recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

En todo caso, para que la garantía de seriedad sea aprobada por el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberá cumplir como mínimo con los requisitos determinados en el presente numeral y el Decreto 1082 de 2015 para el mecanismo de cobertura del riesgo otorgado por el oferente.

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones devolverá, a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba el respectivo contrato.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

5.1.7 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El proponente deberá indicar en su oferta su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.

Las personas naturales y jurídicas directamente, o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas

(IVA). En caso de resultar adjudicatario, el consorcio o unión temporal deberá aportar el correspondiente Registro Único Tributario (RUT).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario Nº 2460 de 2013.

No tendrán que acreditar este requisito las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

5.1.8 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, se encuentran reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA

5.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y/o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran sanciones o inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

5.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran antecedentes judiciales reportados en la web www.policia.gov.co.

5.1.11 CONSULTA INFRACCIONES – SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran infracciones a la Ley 1801 de 2015, de conformidad con la página web que la Policía Nacional dispuso para su verificación. En atención a la entrada en vigencia del Código de Policía, la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio **"Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC"** para la consulta de infracciones a la mencionada Ley. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

5.1.12 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en el presente proceso, sea a título Individual o como miembro de un proponente plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de

	acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. El Proponente o Miembros del Proponente Plural deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, **el cual debe encontrarse en firme a la fecha establecida por la entidad en el pliego o sus adendas como último día de traslado del informe de evaluación del presente proceso de selección**, conforme con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018. El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Es responsabilidad del proponente individual y de cada uno de los miembros del proponente plural que participen en el presente proceso, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones exigidas en este documento. Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción y serán verificadas por la entidad contratante.
5.2 Capacidad Financiera	**CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación. Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomará la información del certificado RUP vigente, Inscripción o Renovación, a la fecha de cierre del proceso, conforme a las prescripciones del decreto 1082 del 2015, tomando como base la información financiera correspondiente al cierre a 31 de diciembre del 2018. Sin embargo, y de conformidad al inciso 4 del numeral 6.1 del Art.6 del de la ley 1150, CUANDO NO SEAN VERIFICABLES LOS INDICADORES financieros y capacidad organizacional solicitados, deberán allegar los siguientes documentos, para efectuar la revisión con base en sus estados financieros, así: - Balance General comparativo a 31 de diciembre de 2018 – 2017, clasificado en corriente y no corriente, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa. - Estado de resultados comparativo a 31 de diciembre de 2018 – 2017, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

- Notas a los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2018 – 2017, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

- Deberá presentar un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso (Véase formato **Anexo 6. FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL,** para cumplir con los requisitos habilitantes), en el cual conste que cada uno de los valores de los indicadores fueron tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2018.

-Para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el presente año, además de la Inscripción en el RUP, aportará el **Anexo 6. FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, teniendo en cuenta la información extraída de la contabilidad, con fecha de corte al último día calendario del mes anterior al cierre del presente proceso.

- Los estados financieros deben venir firmados por Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal, y certificados de conformidad con las normas legales vigentes.

- Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal (este último en los casos de ley) vigente, expedidos por la Junta Central de Contadores

En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar en firme a la adjudicación del proceso.

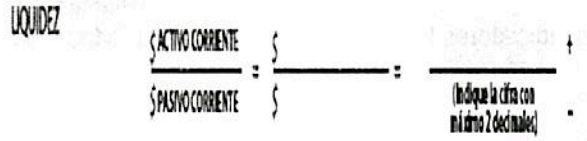
1. INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a Diciembre 31 de 2018 para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 1.0
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o Igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o Igual a 1.0
Capital de Trabajo	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o igual a 30% del presupuesto oficial
Patrimonio	Activo Total menos Pasivo Total	Igual o mayor al 30% del presupuesto oficial
Apalancamiento a Corto Plazo (Solo para ESAL con Utilidad Operacional Negativa).	Pasivo Corriente sobre Total Patrimonio	Mayor o Igual a 0

➢ **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

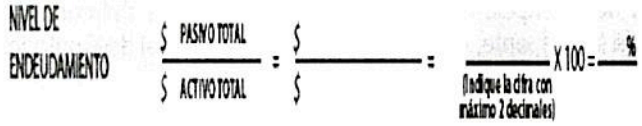
Se determina el indicador de Liquidez, que resulta de dividir el **Activo Corriente** sobre **Pasivo Corriente,** reportado en el Registro Único de Proponentes, con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2018, así:



Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser igual o superior a **1.0.**

➢ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

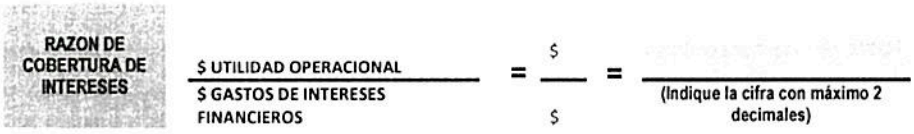
Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, del resultado de dividir el **Pasivo Total** sobre el **Activo Total,** reportado en el Registro Único de Proponentes, con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2018 y el resultado se multiplica por cien **(100)**. Así:



Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser Menor o Igual al **(70%)** setenta por ciento.

➢ **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**

Se determina dividiendo la **Utilidad Operacional** sobre los **Gastos de Intereses**, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2018, así:



Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser igual o mayor a **(1.0) uno.**

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.



➢ **CAPITAL DE TRABAJO**

Se determina tomar el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2018, y el valor obtenido deberá ser Igual o Mayor a 30% del presupuesto oficial.

CAPITAL DE TRABAJO = $_____ -- $_____ = $_____

ACTIVO CORRIENTE — PASIVO CORRIENTE — (Indique la cifra con máximo 2 decimales)

➢ **PATRIMONIO**

Se determina restando al Activo Total el Pasivo Total, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2018, y el valor obtenido deberá ser igual o superior al 30% del presupuesto oficial.

PATRIMONIO = $_____ -- $_____ = $_____

ACTIVO TOTAL — PASIVO TOTAL — (Indique la cifra con máximo 2 decimales)

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que a corte 31 de diciembre del 2018, presenten Utilidad Operacional **negativa** afectando el cálculo del Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional **Negativa**, deberá cumplir con un indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo.

NOTA: El proponente que tenga la calidad de ESAL deberá acreditarlo presentando certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro, En caso de no contar con el mismo aportará certificación de la autoridad competente.

➢ **APALANCAMIENTO A CORTO PLAZO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa)**

Se determina de dividir el Pasivo Corriente sobre el Total del Patrimonio, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2018, y el valor obtenido deberá ser Igual o Mayor a Cero (0).

APALANCAMIENTO A CORTO PLAZO = $ TOTAL PASIVO CORRIENTE / $ TOTAL PATRIMONIO = $ / $ = (Indique la cifra con máximo 2 decimales)

PROPONENTES PLURALES:

Los Proponentes Plurales serán evaluados de acuerdo con la opción dos (2) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, denominada **Ponderación de los componentes de los indicadores**.

En esta opción cada uno de los integrantes del Proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son **ÍNDICES**:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}\right)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del Proponente plural con el mejor indicador tenga una mayor participación en dicho Proponente plural.

Para los indicadores que son **VALORES ABSOLUTOS** como el Capital de Trabajo y el Patrimonio se aplica la opción uno (1) del Capítulo VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, denominado **Sumatoria.**

(i) $\text{Indicador en Valor Absoluto} = \left(\sum_{i=1}^{n} \text{indicador}\right)_i$

Donde *n* es el número de integrantes del Oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

NO HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP de manera separada, si uno de los integrantes no presenta RUP NO SE EVALUA FINANCIERAMENTE y aparecerá como NO HABILITADO.

2. INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional, calculados sobre la información a Diciembre 31 de 2018, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE,

cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Igual o Mayor a 0
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Igual o Mayor a 0
Capital de Trabajo (Solo ESAL con Utilidad operacional negativa)	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Positivo
Patrimonio (Solo ESAL con Utilidad Operacional negativa)	Activo Total menos Pasivo Total	Positivo

➢ **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Se determina la Rentabilidad del Patrimonio, tomando **Utilidad Operacional** sobre **Patrimonio.**

$$\textbf{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = \frac{\textbf{\$ UTILIDAD OPERACIONAL}}{\textbf{\$ PATRIMONIO}} = \frac{\$}{\$} = \frac{\$}{\quad}\ \textbf{(Indique la cifra con máximo 2 decimales)}$$

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser Igual o Mayor a **(0) cero.**

➢ **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

Se determina la Rentabilidad del Activo, tomando **Utilidad Operacional** sobre **Activo Total.**

$$\textbf{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} = \frac{\textbf{\$ UTILIDAD OPERACIONAL}}{\textbf{\$ ACTIVO TOTAL}} = \frac{\$}{\$} = \frac{\$}{\quad}\ \textbf{(Indique la cifra con máximo 2 decimales)}$$

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser Igual o Mayor a (0) **cero.**

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que a 31 de diciembre del 2018, presenten Utilidad Operacional **negativa** afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Organizacional con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional **Negativa**, deberá cumplir con un indicador adicional de Capital de Trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar si el proponente cuenta con los recursos que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato y el de Patrimonio (Activo Total menos Pasivo Total), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar la cantidad de recursos propios en relación al proceso de contratación, para asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

- **CAPITAL DE TRABAJO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa)**

Se determina tomar el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2018, y el valor obtenido deberá ser Positivo.

CAPITAL DE TRABAJO = $_____ -- $_____ = $_____

ACTIVO CORRIENTE — PASIVO CORRIENTE — (Indique la cifra con máximo 2 decimales)

- **PATRIMONIO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa)**

Se determina restando al Activo Total el Pasivo Total, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2018, y el valor obtenido deberá ser Positivo.

PATRIMONIO = $_____ -- $_____ = $_____

ACTIVO TOTAL — PASIVO TOTAL — (Indique la cifra con máximo 2 decimales)

PROPONENTES PLURALES:

Los Proponentes Plurales serán evaluados de acuerdo con la opción dos (2) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, denominada **Ponderación de los componentes de los indicadores**.

En esta opción cada uno de los integrantes del Proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son **ÍNDICES**:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}\right)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del Proponente plural con el mejor indicador tenga una mayor participación en dicho Proponente plural.

Para los indicadores que son **VALORES ABSOLUTOS** como el Capital de Trabajo y el Patrimonio se aplica la

opción uno (1) del Capítulo VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, denominado **Sumatoria**.

(i) Indicador en Valor Absoluto = $\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Indicador} \right)_i$

Donde *n* es el número de integrantes del Oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

HABILITADO: Si al verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, cumple con la totalidad de los indicadores organizacionales establecidos.

NO HABILITADO: Si al verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, no cumple con la totalidad de los indicadores organizacionales establecidos.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP de manera separada, si uno de los integrantes no presenta RUP NO SE EVALUA FINANCIERAMENTE y aparecerá como NO HABILITADO.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO EN COLOMBIA, DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Para efectuar la verificación económica y financiera deberán anexar con su propuesta los siguientes documentos:

1. Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus Estados Financieros el Balance General, el Estado de Resultados, y las notas a los Estados Financieros (suscritos por el Representante Legal y Contador Público), con corte a 31 de diciembre del 2018 o de conformidad con la normas aplicables para el cierre fiscal 2018, en el país en el que son emitidos.
2. Los Estados Financieros del proponente extranjero sin sucursal en Colombia deben venir firmados por el Representante legal y el contador de la firma extranjera.
3. Los Estados Financieros vendrán consularizados o apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
4. Es de aclarar, cuando se trate de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, la información de la capacidad financiera estará soportada por el RUP con cierre fiscal a 31 de dic de 2018 ó de acuerdo al cierre fiscal 2018 del país de origen.
5. Diligenciar formato anexo 6., para acreditar la capacidad financiera y organizacional, Este documento deberá ser presentado de conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 del 2015 y **LAS CIFRAS DEBEN PRESENTARSE EN MONEDA COLOMBIANA A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM), ESTABLECIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, VIGENTE A LA FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.** Además el presente formato debe estar avalado **CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO Y DE UN**

CONTADOR PÚBLICO COLOMBIANO acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación.

De igual manera los oferentes sin domicilio en Colombia deben cumplir con los Indicadores financieros y de capacidad organizacional descritos anteriormente. El incumplimiento de uno o más de ellos, será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

"En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera con sucursal en Colombia o sin sucursal, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoria Externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s)".

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional Colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

El contador público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el Representante legal y el contador de la firma extranjera. En caso de que quienes firmen los estados financieros sean personas diferentes al representante legal y al contador, el proponente deberá adjuntar el aparte de la normatividad legal de su respectivo país que así lo establezca y la certificación emitida por el representante legal en donde avale la suscripción de los estados financieros o dictamen de Auditoría Externa del país del proponente, de los estados financieros y solo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción simple al español.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonabilidad en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados".

Las cifras numéricas de esta información deben presentarse con los siguientes signos de puntuación: el punto para determinar miles y la coma para determinar decimales.

SUBSANABILIDAD: El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018) y el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, todos aquellos requisitos de la propuesta que no



	afecten la asignación de puntaje serán solicitados por la entidad y **deben ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación**, el cual se encuentra definido en el presente proceso. Dado lo anterior, en el proceso de subsanabilidad de los requisitos habilitantes, no se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, tampoco será de recibo los documentos que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni para buscar mejorar la oferta. Durante el análisis y estudio de las ofertas no se permitirá injerencia alguna de los oferentes, cualquier oferente que trate de interferir, influenciar, informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas, será descalificado y su oferta no se tendrá en cuenta
Capacidad residual de contratación	No Aplica
Experiencia mínima requerida del proponente	**5.3 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE** El proponente como persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, deberá acreditar la siguiente experiencia. El proponente deberá diligenciar el **ANEXO 7 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones, relacionando mínimo tres (3) y hasta **cinco (5)** contratos que reúnan las siguientes condiciones: • Que se encuentren debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes RUP acorde al Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas- UNSPSC, a nivel de clase en **por lo menos dos** de los Códigos señalados a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Códigos
Servicios (F)	Servicios educativos y de formación (86)	Servicios educacionales (14)	Tecnología educacional (17)	86141700
	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos (80)	Servicios de Asesoría de Gestión (10)	Gerencia de Proyectos (16)	80101600
	Servicios políticos y de asuntos cívicos (93)	Servicios comunitarios y sociales (14)	Desarrollo y servicios sociales (15)	93141500
	Servicios educativos y de formación (86)	Servicios educativos especializados	Escuelas para personas discapacitadas (19)	86131900

		(13)		
	Servicios educativos y de formación (86)	Servicios educacionales (14)	Servicios de guía educativa (15)	86141500

- Que hayan sido suscritos, ejecutados y terminados al momento del cierre del proceso.
- Que la sumatoria de los montos de los contratos allegados, expresados en SMML, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado.
- Que los contratos aportados para acreditar la experiencia tengan como objeto y/o obligaciones actividades relacionadas con la inclusión social y/o educativa.
- Que por lo menos tres (3) de los contratos aportados tengan como objeto y/o obligaciones actividades relacionadas con la inclusión social en TIC para personas con discapacidad y/o educación en TIC de personas con discapacidad y/o procesos de formación en TIC de personas con Discapacidad, todas estas en temas relacionados con Tecnologías de la información y las comunicaciones TIC".
- Que los contratos acreditados como experiencia sumen como mínimo 1.000 personas con discapacidad.
- Que por lo menos uno (1) de los contratos acreditados cuente con una duración o plazo de ejecución de mínimo tres (3) meses.

CONSIDERACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

- Cada una de las experiencias registradas debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente por parte del proponente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte del contrato principal, el cual deberá haberse ejecutado en su totalidad.
- Si el proponente acredita más de cinco (5) contratos, solo se tendrán en cuenta los cinco de mayor valor.
- En caso de que el proponente o miembro del proponente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, ésta se tendrá en cuenta en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, y en cuanto al tiempo se tendrá en cuenta la totalidad del plazo del contrato. Frente a las personas capacitadas se tendrá en cuenta la totalidad enunciada y descrita dentro del contrato ejecutado siempre y cuando estén enunciadas.
- Para el caso de proponentes plurales, la experiencia habilitante, corresponderá a la sumatoria de cada una de las experiencias presentadas por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal. En efecto, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, o conjuntamente, podrán acreditar la experiencia requerida conforme a lo señala el pliego de condiciones.
- Los contratos que acrediten la experiencia pueden ser concomitantes entre sí siempre que se trate de objetos, proyectos y contratos claramente diferentes y sin relación alguna.
- La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia habilitante se verificará a través del RUP y a través de las certificaciones de experiencia o actas de

liquidación que incluyan la información no contenida en el RUP, así:

INFORMACIÓN A VERIFICAR A TRAVÉS DEL RUP

- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.
- Valor del Contrato expresados en SMMLV.
- Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de haberse desarrollado como miembro de un consorcio o unión temporal.
- Clasificación UNSPSC.

Para aquellos proponentes que no están obligados a inscribirse en el RUP, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, dicha información se verificará directamente a través de las certificaciones allegadas.

INFORMACIÓN ADICIONAL NO CONTENIDA EN EL RUP

La información no contenida en el RUP deberá ser acreditada con certificaciones de experiencia o actas de liquidación expedidas por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. Cada certificación de experiencia o acta de liquidación deberá contar con la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Obligaciones o actividades realizadas por el contratista.
- Fecha de suscripción y/o de inicio del contrato.
- Fecha de terminación y/o de liquidación del contrato.
- Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto, el proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el Contrato principal con sus adicciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo Contrato certificado.
- Número de personas en situación de discapacidad capacitadas.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, copia del acta de cierre, copia del acta de liquidación, o los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia solicitada.

Se tendrá como experiencia especifica del proponente, única y exclusivamente los contratos referidos o incluidos en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en el Pliego de Condiciones y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se reserva el derecho de comprobar

	la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique. Así mismo, podrá solicitar al proponente las certificaciones, contratos y demás documentos expedidos por quien esté facultado, en las que se acredite la experiencia que se está presentando. Para acreditar la experiencia NO se permitirán las AUTOCERTIFICACIONES del proponente. **Valor de los contratos ejecutados presentado en moneda extranjera:** El valor del (los) contrato(s) en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos utilizando para esta conversión la Tasa Representativa del Mercado TRM vigente publicada por el Banco de la República en el momento de la terminación del respectivo contrato. Una vez se realice la conversión a la TRM vigente de que habla el punto anterior el valor se convertirá en S.M.M.L.V. colombianos del año en que se terminó el contrato, para efecto de contabilizar el valor requerido en el presente documento. Se evaluará como experiencia especifica del proponente, única y exclusivamente los contratos referidos o incluidos en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en éste documento y estar acompañada de los respectivos documentos soporte. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el Anexo No. 7 y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá esta última.
5.3.2 Requisitos mínimos técnicos (características mínimas técnicas de los bienes o servicios a contratar con las que deben contar los proponentes para participar en el proceso)	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO 10)** Las especificaciones técnicas mínimas y condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripciones de ítems, se encuentran en el Anexo de Especificaciones Técnicas, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato.

5.4. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA:

Debe tener en cuenta que para cada proceso existen unos criterios de evaluación previamente establecidos por la ley a saber:

- *En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (art.2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015) En el Concurso de méritos no se califica precio y es posible calificar: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo (art.2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015). Selección Abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y común utilización: el único criterio calificable es el precio. (arts. 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 del 2015g). Mínima Cuantía. El factor de selección es el menor precio.*



(Art. 94 de la Ley 1474 de 2011)

EL FONDO adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se estime más favorable a los intereses de la entidad, que esté ajustado a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con lo establecido en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			
ITEM	ASPECTO	INDICADOR	CALIFICACION
1	Capacidad Jurídica	Cumplimiento	Habilitado/ No Habilitado
2	Capacidad Financiera	Cumplimiento	Habilitado/ No Habilitado
3	Evaluación técnica	Cumplimiento	Habilitado/ No Habilitado

FACTORES DE PONDERACIÓN Y ESCOGENCIA

Las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes pasarán a la etapa de evaluación. Teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 2°, artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los siguientes criterios de evaluación serán tenidos en cuenta para realizar la selección del proponente.

La ponderación del factor de evaluación se realizará por el Comité designado para tal efecto, el cual verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignará los puntajes correspondientes. La Entidad asignará puntajes y los ponderará de la siguiente forma:

CRITERIO	Puntaje Máximo
Propuesta técnica	44 puntos
Propuesta económica	45 puntos
Apoyo a la industria nacional	10 puntos
Trabajadores con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018.	1 punto
TOTAL	100

Estos criterios son detallados a continuación:

A) PROPUESTA TÉCNICA (PUNTAJE MÁXIMO: 44 PUNTOS) – ANEXO 11

Este factor de evaluación del siguiente componente:

Formación y certificación de Personas con Discapacidad adicionales (44 puntos):

El proponente que se comprometa a asegurar la formación y certificación de un número de personas adicionales, sin costo adicional para la entidad, obtendrá puntaje adicional de la siguiente forma:

CERTIFICACIÓN POR COMPETENCIAS	
Porcentaje de Personas Certificadas	Puntaje
100 personas formadas, para un total de 2.000 personas.	10
130 personas formadas, para un total de 2.030 personas.	15

150 personas formadas, para un total de 2.050 personas.	25
175 personas formadas, para un total de 2.075 personas.	35
200 personas formadas, para un total de 2.100 personas.	44

B) PROPUESTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 45 PUNTOS):

El proponente debe tener en cuenta al momento de la estructuración de su oferta económica que la misma no podrá superar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, que corresponde a$ 2.494.374.933 INCLUIDO IVA y 2.096.113.389 ANTES DE IVA **so pena de rechazo de su oferta.**

El proponente deberá diligenciar en el SECOP II el valor total de su propuesta económica conforme al formato que la misma plataforma dispone y además deberá diligenciar el **Anexo No. 12- PROPUESTA ECONÓMICA**, teniendo en cuenta los siguientes instrucciones:

1. El valor total debe incluir todos los impuestos, gastos, contribuciones y/o emolumentos a que haya lugar.
2. El proponente no podrá en ningún caso modificar el contenido de las columnas identificadas como: entregable, unidad y cantidad.
3. Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
4. Todos los valores deben estar ajustados al peso, es decir, sin decimales, conforme a las siguientes reglas de redondeo:

i) **Redondeo:** Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.

ii) **Reglas de redondeo:** Se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número entero al que se pretende ajustar, es decir, a los dos primeros números decimales así:

- Si los dos primeros decimales son mayor o igual que 50, el número entero se incrementará en una unidad.

  Ejemplo 1: 12,546891=13.
  Ejemplo 2: 12,500891=13

- Si los dos primeros decimales son menores que 50, el número entero no se modifica.

  Ejemplo 1: 12,499891= 12
  Ejemplo 2: 12,407891= 12

Para la evaluación económica y asignación de puntaje, **Para efectos de la evaluación y comparación de las ofertas se tomará el valor de la propuesta económica antes de IVA y** el Ministerio aplicará las siguientes metodologías:

Método
Media aritmética



Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación establecida en el cronograma de la Resolución de Apertura del proceso, independientemente que dicha fecha sea modificada por medio de adendas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 33	1	Media aritmética
De 34 a 66	2	Media aritmética alta
De 67 a 99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Una vez finalizado el ejercicio anterior, se aplicará el método determinado a la(s) propuesta(s) económica(s) de todos los proponentes habilitados.

A continuación, se presentan las alternativas de los métodos de evaluación para la oferta económica:

Opción 1: Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales.
n = Número total de las ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\textbf{Puntaje}_i = \begin{cases} [\boldsymbol{Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X} \\ [\boldsymbol{Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje}] \times \left(1 \quad 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas *i, sin decimales.*
i = Número de propuesta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Opción 2: Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas.
$V_{máx}$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
X_A = Media Aritmética Alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{a } X_A \text{ Puntaje i} = \begin{cases} [incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales \\ [incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left[1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right] para\ los\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde,
X_A = Media Aritmética Alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Opción 3: Media Geométrica con presupuesto oficial:

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial antes de IVA se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:



Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nV)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
.....	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde:
G_{Po} = Media geométrica con presupuesto oficial
n_v = Número de veces que se incluye el Presupuesto Oficial (PO)
n = Número de ofertas válidas presentadas
PO = Presupuesto Oficial del proceso de contratación
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente *i*.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{a } G_{PO}\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\boldsymbol{incluir\ el\ valor\ máximo\ del\ puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{Po} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{para valores menores o iguales} \\ [\boldsymbol{incluir\ el\ valor\ máximo\ del\ puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde:
i = Número de oferta.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas *i*.
G_{Po} = Media geométrica con presupuesto oficial

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos a los proponentes que oferten servicios nacionales de acuerdo con la normativa aplicable.

Este aspecto se acreditará mediante la información presentada por el proponente en el **Anexo 13 FORMATO**

PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL

Cuando los proponentes sean personas naturales colombianas o residentes en Colombia o personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana u oferentes plurales constituidos por los anteriores o proponentes extranjeros a quienes les aplique el principio de reciprocidad.	10
Tratándose de proponentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, pero que incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos. de origen nacional	5
Tratándose de proponentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, y que no incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos. de origen nacional	0
Total puntaje protección a la industria nacional	**10 PUNTOS**

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado **trato nacional** en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. **La acreditación o demostración de tal circunstancia** se hará en los términos que señale el reglamento.

En este sentido, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 se concederá trato nacional a: 1) los oferentes de bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales. 2) los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Ministerio de Relaciones Exteriores **haya certificado** que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado. El certificado debe ser publicado en la forma y oportunidad que disponga el Decreto 1082 de 2015 y Colombia Compra Eficiente 3) los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

D) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 392 DE 2018 (1 PUNTO)

Se otorgará un (1) punto a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. El proponente deberá presentar certificación emitida por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, en la cual se constate el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente individual o del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima requerida del proponente, a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. El proponente deberá aportar certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, en el que se acredite el número de personas con discapacidad con que cuente el proponente individual o el integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima requerida del proponente, en su planta de personal, el cual deberá estar



vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos se asignará un (1) punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad en función del número total de trabajadores de la planta de personal, según se señala a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima requerida del proponente para la respectiva contratación.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El orden de elegibilidad de las propuestas se determinará después de la evaluación de las mismas. Este orden se determinará al clasificar de mayor a menor el resultado obtenido de sumar los puntajes de la evaluación técnica, evaluación económica más la participación del proveedor nacional.

5.3. Criterios de desempate: *se deberán definir atendiendo los factores de escogencia, es decir se debe priorizar los factores de calificación que han sido señalados en el punto anterior, así como lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015)*
(Describir cual es el orden de prioridad de los factores de selección, que puedan llegar a desempatar el proceso, ejm: El que obtenga el mayor puntaje en lo económico, en el personal propuesto, entre otros).

Se define como empate el hecho de que dos (2) o más proponentes obtengan exactamente el mismo puntaje total de acuerdo con lo establecido en el numeral anterior.

Atendiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.1.2.2.9 Factores de Desempate del Decreto 1082 de 2015, para la presente Licitación se aplicarán los siguientes criterios, los cuales son sucesivos y excluyentes:

1. Se adjudicará a quien haya obtenido la máxima puntuación en el factor de propuesta técnica.

2. Si persiste el empate, se adjudicará al proponente que haya obtenido la máxima calificación en el factor de propuesta económica.
3. Si persiste el empate, se agotarán en su orden los criterios de ponderación establecidos en el pliego.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

4. En caso de persistir el empate, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

5. Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentran Mipymes, se preferirá a la Mipyme

nacional, sea proponente singular, o consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.1

6. Si no hay lugar a la hipótesis prevista anteriormente y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme nacional, éste se preferirá siempre que:

6.1. Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)

6.2. La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta

6.3. Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

7. Si persiste el empate, se preferirá al oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina vinculada laboralmente está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año; y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del consorcio que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

8. Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota en la audiencia de adjudicación, cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

El mecanismo de desempate en tal evento tendrá lugar así:

Se introducirán en una bolsa tantas balotas como proponentes empatados. Todas las balotas serán del mismo color a excepción de una que tendrá un color diferente. Los proponentes procederán a sacar la balota en orden alfabético por su apellido o nombre o razón social en el caso de persona jurídica. El proponente que saque la balota de color diferente será el que se ubique en el primer orden de elegibilidad.

1.

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DE MIPYME

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, la entidad verificara la calidad de MIPYMES en el Registro Único de Proponentes.

Para efecto del criterio de desempate señalado en el punto 4 del presente numeral, se deberá presentar la certificación expedida por la oficina correspondiente del Ministerio del Trabajo, o la entidad pertinente para ello, que acredite que el Proponente y/o sus Miembros tienen por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina en condiciones de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.



En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

6.- Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente proceso.

De acuerdo al proceso de la referencia, nos permitimos establecer la **tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente proceso.**

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento Conpes 3714 de 2011, arrojando la siguiente matriz de riesgos y atendiendo las siguientes variables:

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Valoración del Riesgo

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecu del contrato d manera grave imposibilitando consecución d objeto contractu
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el del contrato en del treinta por cie (30%)
	Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Matriz de Riesgos

RIESGOS JURÍDICOS

CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN - SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN



TIPO		RIEGOS SOCIALES O POLITICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos		Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Declaratoria de desierto del proceso de selección	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Que se termine el contrato anticipadamente por cualquier razón o por falta de consecución del objeto principal.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	No se podrá satisfacer la necesidad de la entidad en los tiempo establecidos	Incumplimiento o parálisis del contrato	Terminación anormal del contrato antes del plazo del contrato y disminución de los ingresos esperados
PROBABILIDAD		3	3	2	3	3	3
IMPACTO		3	4	4	2	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	7	6	5	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE INFROMADA DE LAS SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	VERIFICACIÓN DE LA OFERTA EN EL SECTOR Y GARANTIZAR LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA AL PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-PLANES DE CONTINGENCIA QUE PERMITAN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO	ESTABLECER EN EL MODELO DE NEGOCIOS DICHOS ASPECTOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	1	2	2	2
	IMPACTO	3	3	3	2	2	2

	VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	4	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EQUIPOS DE PLANEACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLANEACIÓN DEL PROCESO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	ESTAR PENDIENTE DE LAS VARIABLES DEL MERCADO Y DE LAS SOLICITUDES DE LOS POSIBLES OFERENTES POR PARTE DEL EQUIPO DE PLANEACIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	DURANTE TODA LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN

CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	SELECCIÓN-EJECUCIÓN	SELECCIÓN-EJECUCIÓN	SELECCIÓN-EJECUCIÓN



TIPO	RIESGO DE CORRUPCIÓN, FINANCIERO, LEGAL Y REPUTACIONAL	RIESGO DE CORRUPCIÓN, FINANCIERO, LEGAL Y REPUTACIONAL	RIESGO DE CORRUPCIÓN, FINANCIERO, LEGAL Y REPUTACIONAL	RIESGO DE CORRUPCIÓN, FINANCIERO, LEGAL Y REPUTACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPIA DE LA CUSTODIA DEL CONTRATISTA	REALIZACIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN O PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY PENAL COLOMBIANA Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE LA MATERIA.	ORIGEN DE FONDOS ILEGAL PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	FALTA DE CONOCIMIENTO DEL PROPONENTE, SUS SOCIOS, MATRICES, SUBORDINADOS O GRUPO EMPRESARIAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Daño reputacional a la Entidad, parálisis del contrato, incumplimiento del negocio y aplicación de la condición resolutoria del negocio jurídico.	Daño reputacional a la Entidad, parálisis del contrato, incumplimiento del negocio y aplicación de la condición resolutoria del negocio jurídico.	Daño reputacional a la Entidad, parálisis del contrato, incumplimiento del negocio y aplicación de la condición resolutoria del negocio jurídico.	Daño reputacional a la Entidad, parálisis del contrato, incumplimiento del negocio y aplicación de la condición resolutoria del negocio jurídico.
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTABLECER PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS OBJETIVOS QUE PERMITAN EJERCER LA SUPERVISIÓN CONFORME AL ORDENAMIENTO JURÍDICO. ASÍ MISMO DEBERÁ INFORMAR A LA ENTIDAD DE FORMA MENSUAL SI SE PRESENTAN ESTE TIPO DE SITUACIONES, CONFLICTOS DE INTERESES, FUGA DE INFORMACIÓN O TRATATIVAS POR EL ESTILO CON EL CONTRATISTA SO PENA DE DARSE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA DEL NEGOCIO JURÍDICO POR DICHOS ACTOS.	El proponente deberá documentar en el compromiso anticorrupción bajo la gravedad de juramento que sus socios, representantes legales, matrices o cualquier otro sujeto a ellos vinculados, no se encuentran comprometidos en actividades delictivas, en actos de corrupción, ni sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros de conformidad con la Ley penal colombiana y los tratados	El proponente deberá documentar en el compromiso anticorrupción bajo la gravedad de juramento la "declaración de fondos" en el que el proponente identifique la fuente de los recursos que comprometerá en la ejecución del contrato y su origen lícito en concordancia con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2007. El contratista seleccionado deberá actualizar dicho documento mensualmente con cada informe de supervisión y mantener informada a la entidad al respecto, so pena de hacer efectiva la condición resolutoria del negocio jurídico.	El proponente deberá documentar en el compromiso anticorrupción bajo la gravedad de juramento la identificación plena y la calidad con la que actúa el proponente; la composición del capital social de la persona jurídica respectiva, con la inclusión exacta de los socios o accionistas; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; la información relativa a su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la de sus representantes legales. El contratista seleccionado

			internacionales sobre la materia. El contratista seleccionado deberá actualizar dicho documento mensualmente con cada informe de supervisión y mantener informada a la entidad al respecto , so pena de hacer efectiva la condición resolutoria del negocio jurídico.		deberá actualizar dicho documento mensualmente con cada informe de supervisión y mantener informada a la entidad al respecto, so pena de hacer efectiva la condición resolutoria del negocio jurídico.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	DURANTE TODA LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	DURANTE TODA LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	DURANTE TODA LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN



CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	SELECCIÓN-EJECUCIÓN	SELECCIÓN-EJECUCIÓN	SELECCIÓN-EJECUCIÓN	SELECCIÓN-EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO DE CORRUPCIÓN, FINANCIERO, LEGAL Y REPUTACIONAL	RIESGO DE CORRUPCIÓN, FINANCIERO, LEGAL Y REPUTACIONAL	RIESGO DE CORRUPCIÓN, FINANCIERO, LEGAL Y REPUTACIONAL	RIESGO DE CORRUPCIÓN, FINANCIERO, LEGAL Y REPUTACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	INDEBIDO CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA DE LOS PROPONENTES Y CONTRATISTAS	INDEBIDO CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA DE LOS PROPONENTES Y CONTRATISTAS. ADJUDICACIÓN A CONTRATISTAS PRESUNTAMENTE AUTORES O INTERVENIENTES DE ACTOS CORRUPTOS	VARIACIÓN O MODIFICACIÓN DEL ESTADO DE RIESGO DE LOS RIESGOS TIPIFICADOS COMO RIESGOS DE CORRUPCIÓN, FINANCIERO, LEGAL Y REPUTACIONAL.	COLUSIÓN ENTRE LOS PROPONENTES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Daño reputacional a la Entidad, parálisis del contrato, incumplimiento del negocio y aplicación de la condición resolutoria del negocio jurídico.	Daño reputacional a la Entidad, parálisis del contrato, incumplimiento del negocio y aplicación de la condición resolutoria del negocio jurídico.	Daño reputacional a la Entidad, parálisis del contrato, incumplimiento del negocio y aplicación de la condición resolutoria del negocio jurídico.	Daño reputacional a la Entidad y afectación por prácticas colusorias. Probabilidad de Declarar desierto el proceso precontractual.
PROBABILIDAD	1	1	1	2
IMPACTO	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	5
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA	A LAS PARTES
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Exigir a los proponentes, entendidos como la persona natural o jurídica que concurre al proceso y sus representantes legales, que autoricen expresamente a la Entidad para averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados.	La entidad pública licitante tiene el derecho y deber de comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias de los riesgos tipificados en el presente documento, así como la facultad de solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con	El proponente y el contratista deberán comprometerse a informar de manera mensual si existe variación del riesgo de los eventos tipificados como riesgos de corrupción, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el Extranjero,	El proponente deberá documentar en el compromiso anticorrupción bajo la gravedad de juramento que el proponente no ha realizado actos colusorios para la adjudicación del presente proceso contractual. Así como se compromete a remitir toda la información

			su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación estatal	entre otros eventos que puedan variar la valoración del riesgo tipificado, so pena de hacer efectiva la condición resolutoria del negocio jurídico.	necesaria con el fin de establecer o no la ocurrencia de prácticas colusorias, so pena de ser rechazado dentro del proceso precontractual. Creación de prácticas anti colusorias por parte de la Entidad, atadas a la posibilidad de creación de causales de rechazo.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SELECCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA ADDUCACIÓN DEL PROCESO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE TODA LA ETAPA DDE SELECCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	DURANTE TODA LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	DURANTE TODA LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

RIESGOS TÉCNICOS

No.	1	2	3	4	5
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. TECNOLÓGICO	R. TECNOLÓGICO	R. ECONÓMICO	OPERATIVO	OPERATIVO



DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		FALTA DE CLARIDAD EN LA INFORMACIÓN U ORGANIZACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO SOBRE LOS DOCUMENTOS A ENTREGAR.	FALTA DE DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO A ADQUIRIR.	FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR.	DESERCIÓN DE LAS PERSONAS QUE TOMAN QUE ASISTAN A LOS CURSOS, CAPACITACIONES, TALLERES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO	BAJA ASISTENCIA DE LOS BENEFICIARIOS A LOS CURSOS, CAPACITACIONES, TALLERES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		PÉRDIDA O EXTRAVIO DE LOS DOCUMENTOS, QUE AFECTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. REPROCESOS	DEMORA EN EL TIEMPO DE PUESTA EN SERVICIO	MAYORES VALORES EN LA EJEUCIÓN DEL CONTRATO	NO SE PODRÁ SATISFACER LA NECESIDAD DEL FONDO TIC EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS	DIFICULTADES PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS. REPROGRAMACIÓN DE ACITVIDADES
PROBABILIDAD		3	3	2	4	4
IMPACTO		3	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	5	7	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ENTIDAD	CONTRATISTA Y ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		REDUCIR LA PROBABILIDAD DEL EVENTO MEDIANTE UNA MEJOR ORGANIZACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA E IMPLEMENTANDO PLANES DE CONTINGENCIA QUE PERMITAN VERIFICAR LA LOCALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA EFECTUANDO INSPECCIÓN CONTINUA A LOS SERVICIOS PRESTADOS. EL CONTRATISTA DEBE ESTABLECER PLANES DE CONTINGENCIA QUE LE PERMITA CONTAR CON EL BIEN OBJETO A CONTRATAR, SUFICIENTES NECESARIOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD	EVITAR EL RIESGO BUSCANDO ALTERNATIVAS ECONÓMICAS.	IMPLEMENTAR POR LAS PARTES ESTRATEGÍAS QUE PROCÚREN LA PERMANENCIA DE LAS PERSONAS EN LOS CURSOS OFRECIDOS	IMPLEMENTAR POR LAS PARTES ESTRATEGÍAS PARA DAR A CONOCER LAS CAPACITACIONES Y CURSOS A REALIZAR, QUE SEAN ATRACTIVAS PARA LOS BENEFICIARIOS Y SE PLANEE CON SUFICIENCIA DE TIEMPO Y DISPONIBILIDAD LA ACTIVIDAD. REPROGRAMAR LAS SESIONES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	2	2	3	3
	IMPACTO	2	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	5	5

	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEO CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE LA PLANEACIÓN DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	EN LA ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	DESDE LA PLANEACIÓN DEL CONTRATO	DESDE LA PLANEACIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS OBJETO DEL CONTRATO. ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN
	PERIODICIDAD ¿ CUANDO ?	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN.	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN

No.	6	7	8	9
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	ERRORES O FALLAS EN LOS PROCESOS DE SENSIBILIZACIÓN, CURSOS O EVENTOS DEL CONTRATO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL O UNA VEZ CULMINADO EL PLAZO CONTRACTUAL, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES	DAÑO O FALLAS EN LAS PLATAFORMAS TECNOLOGÍCAS NECESARIOS Y UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO OBTENCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA EXISTENCIA DE INADECUADOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, PARÁMETROS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA, EQUIPOS HUMANOS O TÉCNICOS, SIN QUE LAS MISMAS SEAN IMPUTABLES A LAS PARTES.	DAÑO O FALLAS EN EQUIPOS O INSTALACIONES NECESARIOS Y UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRODUCTO DE



CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		FALLAS O ERRORES EN LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS.	DEMORAS EN LAS PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS EXTRAÑAS AL CONTRATISTA	REPROCESOS, MAYOR TIEMPO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	REPROCESOS, MAYOR TIEMPO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		4	3	4	3
IMPACTO		3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		NECESIDAD DE IMPLEMENTAR REPROCESOS DE LOS SERVICIOS. PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DE NEGOCIOS.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA EFECTUANDO INSPECCIÓN CONTINÚA A LOS SERVICIOS Y REALIZANDO LA RESPECTIVA PLANEACIÓN QUE LE PERMITA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS, TOMANDO EN CUENTA LAS VARIABLES EN LA DEMORA EN LA PUESTA DEL SERVICIO	PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DE NEGOCIOS, QUE PERMITA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, ASÍ SEA NECESARIO UN MAYOR TIEMPO EN SU EJECUCIÓN.	PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DE NEGOCIOS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	3	2	3	2
	IMPACTO	2	2	3	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	5	4	6	4
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN

MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EL CONTRATISTA DEBE ESTABLECER PLANES DE CONTINGENCIA QUE LE PERMITA CONTAR CON EL BIEN OBJETO A CONTRATAR, SUFICIENTES NECESARIOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN

No.	10	11	12	13
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONÓMICO	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	ERRORES O FALLAS EN LAS METODOLOGÍAS ADOPTADAS POR EL CONTRATISTA PROPIAS DEL CONTRATO, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES	REPETICIÓN DE PROCESOS.	DEMORAS Y REPROCESOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CONTRATACIONES O SUBCONTRATACIONES DEL CONTRATISTA	DEMORAS EN EL DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DEL CONTRATO. FALLAS EN LA LOGÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	REPROCESOS, IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA QUE PERMITA ALCANZAR EL OBJETO DEL CONTRATO ESPERADO	MAYORES COSTOS DE OPERACIÓN, MENORES INGRESOS PARA EL CONTRATISTA A LOS ESPERADOS	DEMORAS EN LAS PRESTACIÓN DEL SERVICIO, REPROCESOS, MAYORES VALORES Y TIEMPO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA	DIFULCULTADES O DEMORAS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	4	4	4	4
IMPACTO	3	3	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	7	8	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PLANEACIÓN Y EVITAR EL RIESGO BUSCANDO ALTERNATIVAS ECONÓMICAS.	PLANEACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO. TENER PLANES DE CONTIGENCIA Y DE CONTINUIDAD DEL	PLANEACIÓN EN LA CONTRATACIÓN Y REALIZACIÓN DE INSPECCIÓN CONTINÚA DE LOS SERVICIOS QUE LE PERMITA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONVENIO EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS,	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO. TENER PLANES DE CONTIGENCIA Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO



			NEGOCIO	TOMANDO EN CUENTA LOS TRÁMITES, PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA PRESTAR EL SERVICIO.	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	3	3	3	2
	IMPACTO	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	5	4
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN LA ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN

Nº	14	15	16
CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	INTERNO-EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	MALAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN CON LOS BENEFICIARIOS DE LOS CURSOS O TALLERES	RETIRO DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS CURSOS O TALLERES	ERRORES O FALLAS EN LAS ESTRATEGIAS CON LOS BENEFICIARIOS DE LOS CURSOS O TALLERES O CON LOS SERVICIOS O LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROCESO CONTRACTUAL

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	REPROCESOS. MAYOR TIEMPO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	REPROCESOS. REPROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA QUE PERMITA ALCANZAR EL OBJETO DEL CONTRATO ESPERADO. MAYOR TIEMPO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. MENORES INGRESOS ESPERADOS	REPROCESOS. MAYOR TIEMPO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	3	3
IMPACTO	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	NECESIDAD DE IMPLEMENTAR REPROCESOS DE LOS SERVICIOS. PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DE NEGOCIOS.	PLANEACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. DETERMINACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA, INCLUIDOS ENTIDADES ALTERNAS PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PROTOCOLOS DE REPROGRAMACIÓN EFICAZ Y A CORTO PLAZO.	NECESIDAD DE IMPLEMENTAR REPROCESOS DE LOS SERVICIOS. PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DE NEGOCIOS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	2	2	2
	3	2	3
	5	4	5
	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN
	UNA SOLA VEZ AL MOMENTO DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DEL PROYECTO	UNA SOLA VEZ AL MOMENTO DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DEL PROYECTO	UNA SOLA VEZ AL MOMENTO DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DEL PROYECTO



No.	17	18	19	19
CLASE	ESPECIFÍCO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL, DE LA NATURALEZA O SOCIAL	R. OPERACIONAL Y ECONÓMICO	R. OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	NO REALIZACIÓN DE LOS IMPACTOS O RESULTADOS ESPERADOS POR EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD POR CAUSAS EXTRAÑAS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O EL PLAN PILOTO CON LOS MUNICIPIOS Y BENEFICIARIOS DETERMINADOS	COSTOS ADICIONALES A LOS PRESUPUESTADOS EN EL RECURSO HUMANO, MATERIALES Y EQUIPOS A LOS DETERMINADOS INICIALMENTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	ERRORES O FALLAS EN LOS CURSOS O TALLERES DEL CONTRATO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL O UNA VEZ CULMINADO EL PLAZO CONTRACTUAL, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MENORES INGRESOS PARA EL CONTRATISTA A LOS ESPERADOS EN EL NEGOCIO JURÍDICO	MAYORES VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR TRASLADO O REPROGRAMACIÓN DE LOS LUGARES	MENORES INGRESOS PARA EL CONTRATISTA A LOS ESPERADOS EN EL NEGOCIO JURÍDICO	FALLAS O ERRORES EN LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS.
PROBABILIDAD	2	2	2	2
IMPACTO	3	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	6	5	5
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PLANEACIÓN PARA PROGRAMAR TODOS LOS EVENTOS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD O EN SU DEFECTO ESTABLECER EN SU MODELOS DE NEGOCIOS DICHA AFECTACIÓN ECONÓMICA.	PLEANEACIÓN, Y PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DE NEGOCIOS QUE PERMITA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, ASÍ SEA EN OTROS LUGARES O SITIOS	PLANEACIÓN Y CONTAR CON PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DE NEGOCIOS QUE PERMITA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO. ASÍ COMO INCLUIR EN SU MODELO FINANCIERO DICHAS VARIACIONES.	NECESIDAD DE IMPLEMENTAR REPROCESOS DE LOS SERVICIOS. PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DE NEGOCIOS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO — *PROBABILIDAD*	2	2	2	2
IMPACTO	2	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN

N		28	21
CLASE		ESPECIFÍCO	ESPECÍFICO
FUENTE		INTERNO-EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL, DE LA NATURALEZA O SOCIAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		COSTOS ADICIONALES A LOS PRESUPUESTADOS EN EL DESPLAZAMIENTO DEL RECURSO HUMANO, MATERIALES Y EQUIPOS A LOS LUGARES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	DIFICULTADES DE ACCESO A LAS CIUDADES O SITIOS PROGRAMADOS PARA LOS TALLERES BIEN SEAN PRESENCIALES O POR PROBLEMAS TECNOLOGÓCOS O DE ACCESO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		MENORES INGRESOS PARA EL CONTRATISTA A LOS ESPERADOS EN EL NEGOCIO JURÍDICO	MAYORES VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR TRASLADO O REPROGRAMACIÓN DE LOS LUGARES
PROBABILIDAD		3	3
IMPACTO		3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		PLANEACIÓN PARA EVITAR LA ROTACIÓN Y CONTAR CON PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DE NEGOCIOS QUE PERMITA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO. ASÍ COMO INCLUIR EN SU MODELO FINANCIERO DICHAS VARIACIONES O ROTACIONES.	PLANEAR Y ESTRUCTURAR PROTOCOLOS DE VISITAS A LOS LUGARES CON DIFICIL ACCESO PARA EVITAR REPROCESOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATA	*PROBABILIDAD*	2	2
	IMPACTO	3	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	5	4



MIENTO	*CATEGORÍA*	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONIT OREO Y REVISI ÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	MORA EN EL PAGO DE LAS CUENTAS DE COBRO POR CAUSAS EXTRAÑAS	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

			CONTRACTUAL.			
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	DEMORA EN EL CRONOGRAMA DE PAGOS DEL CONTRATO	MAYORES VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	MAYORES VALORES EN LA EJEUCIÓN DEL CONTRATO	MAYORES VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	3	2	3	3	3
IMPACTO	4	3	5	2	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	5	6	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	INCLUIR EN SU MODELO FINANCIERO EL EFECTO DE LA MORA EN EL PAGO DE LAS CUENTAS DE COBRO, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	IMPLEMENTAR EN SU MODELO ECONÓMICO DICHA AFECTACIÓN	INCLUIR EN SU MODELO FINANCIERO EL EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS VALORES.	MANTENER UNA ADECUADA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, COMERCIAL Y OPERATIVA QUE PROCURE LA ESTABILIDAD FINANCIERA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD 2	2	1	2	2	2
	IMPACTO 3	2	4	2	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO 5	4	5	4	4	5



	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO/CONTRATISTA		SUPERVISOR DEL CONTRATO/CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO/CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO/CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO/CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO/CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD	MENSUALES / COMO INDIQUE	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

	¿CUANDO?	CRONOGRAMA	Y CON CADA PAGO PROGRAMADO				

7.- Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.

EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías exigidas a continuación con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio, así como la responsabilidad civil extracontractual.

EL CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Unico de TIC arantía única, de acuerdo con el artículo 7º de la de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes, garantías que podrán consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los mecanismos de cobertura del riesgo en los términos previstos, entre otros en los artículos 2.2.1.2.2.3.2.1 y 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

La garantía otorgada por EL CONTRATISTA cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales de aquel, para cuyo efecto y respecto del presente contrato.

1. CUMPLIMIENTO: En cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Garantizar el cumplimiento general del contrato, por el término del mismo y hasta la liquidación del contrato. Que el contratista cumpla con el objeto del contrato al que se compromete, garantizando que el servicio contratado se ejecute y se preste oportunamente y con personal calificado.

2. CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Garantizar la calidad en los servicios prestados por el término del mismo y cuatro (4) meses más. Garantizar que el servicio prestado sea oportuno y satisfactorio según los parámetros del anexo técnico.

3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste los servicios, por el término del mismo y tres (3) años más. Contar con esta garantía en caso en que el contratista no le responda con el pago oportuno y las obligaciones de Ley.

Adicionalmente el contratista deberá constituir **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** en cuantía equivalente a cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (400 SMLMV). Este seguro garantiza los daños y perjuicios que en el desarrollo de las labores relacionadas con el convenio, se causen a terceros o en sus bienes, incluyendo además de la cobertura básica de labores, predios y operaciones, los amparos extra patrimoniales, la responsabilidad civil causada por contratistas y subcontratistas, responsabilidad patronal, responsabilidad por vehículos propios y no propios y perjuicios por daño emergente y lucro cesante, daños extrapatrimoniales, sin sublimite alguno más que la suma asegurada, en aplicación del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del Contrato.

El Mintic, el Fondo TIC y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto las Entidades Estatales como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.



El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a la entidad de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

El monto de las garantías deberá ser restablecido por el Contratista, cada vez que por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare.

Dentro de los términos estipulados en el Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del **Ministerio TIC / Fondo TIC**. Además EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

Sin embargo EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no lo constituyere.

En todo caso es obligación del CONTRATISTA mantener vigentes los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato con ocasión de las modificaciones de la presente relación contractual en términos de plazo y/o valor.

8. Indicación si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Comercial, definidos como tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Por consiguiente, el FONTIC verificó si le eran aplicables las disposiciones de la normatividad en comento, encontrándose que se encuentra cubierta bajos los tratados internacionales suscritos por Colombia y sobre los cuales se derivan las obligaciones correspondientes.

El presente proceso está amparado bajo los siguientes acuerdos comerciales:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México				
	Perú				
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	SI

9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):	No.	73219	Fecha: (dd/mm/aaaa)	22 de marzo de 2019
10. Vigencias futuras:	No. Oficio		Año	Cuantía por año
	No. de aprobación			
(Incluir cuadro adicional con la programación de valores por vigencia específicamente del contrato a realizar)				



CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015						
11.- Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:						
	Contacto		Dirección		Teléfono	
11.1 Perfil de la persona a contratar:						
12.- Firmas autorizadas:						

Claudia Núñez D Firma responsable: Jefe de la Dependencia Solicitante Nombre: Claudia Stela Núñez Duarte Cargo: Directora de Apropiación de TIC Fecha: Septiembre, 2019	Firma responsable Supervisor Designado Nombre: **RICARDO DE JESUS ARENALES LONDOÑO** Asesor de la Dirección de Apropiación encargado de las funciones de la Subdirección de Procesos de Apropiación de TIC Fecha: Septiembre 2019

Nota: en el evento que las personas autorizadas sean la misma, diligenciar únicamente el siguiente recuadro:

N/A Firma responsable Jefe de la Dependencia Solicitante - Supervisor Nombre: Cargo: Fecha:

ANEXOS – Cronograma de flujo de pagos -

Concepto de pago	Fecha aproximada de pago	Valor a pagar
Pago 1: Previa presentación de los siguientes entregables, con recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato: • Plan de trabajo que incluya cronograma de actividades del proyecto. • Presentación del equipo de formadores y de personal de apoyo técnico y pedagógico a cargo de los procesos de formación. • Presentación y aprobación de los currículos de formación.	octubre de 2019	Equivalente al 20% del valor del contrato
Pago 2: Previa presentación de los siguientes entregables, con recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato: • Desarrollo y entrega de las actividades correspondientes a la línea temática de ejecución II del proyecto: Estructuración, creación y ajustes razonables de talleres teórico - prácticos para personas con discapacidad. • Desarrollo y entrega de las actividades correspondientes a la línea temática de ejecución I del proyecto: levantamiento de información y análisis sobre TIC Accesibles • Presentación del informe de avance (con evidencia fotográfica, estadística y demás cifras que soporten el informe) incluyendo los resultados parciales. • Cumplimiento parcial en al menos el 30% de la meta estipulada de las actividades correspondientes a la línea temática de ejecución III del proyecto: Puesta en marcha e implementación.	noviembre de 2019	Equivalente al 40% del valor del contrato
Pago 3: Previa presentación de los siguientes entregables, con recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato: • Desarrollo y entrega final de las actividades correspondientes a la línea temática de ejecución III del proyecto: Puesta en marcha e implementación. • Presentación dentro del informe final que demuestre la formación y certificación de un total de 1.900 personas con discapacidad en la utilización de las TIC accesibles, las jornadas de certificación y la entrega del contenido pedagógico impartido con la respectiva cesión de derechos. • Entrega al MINTIC/FONTIC de las bases de datos de las instituciones, de los beneficiarios y las entidades contactadas para el proceso de convocatoria de las personas con discapacidad. • Informe final que incluya los resultados finales y demás actividades que se generen en el marco del contrato y el Anexo Técnico del mismo.	12 de diciembre de 2019	Equivalente al 40% del valor del contrato
TOTAL CONTRATO HASTA		$ 2.494.374.933 incluido IVA



Listado de documentos anexos al formato general de estudios previos

Documentos Anexos		
Documentos:		Número de folios
• Documento de certificación de disponibilidad de recursos	☐	
• Análisis valor estimado del contrato	☐	
• Todo estudio previo cuyo objeto sea la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con recursos de la Nación regidos por Ley 80 de 1993 debe estar acompañado de una Certificación por parte del Coordinador de Gestión Humana en la cual se indique que la contratación está destinada a un fin específico, no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, o la actividad a contratar requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	☐	
• Anexo – cronograma flujo de pagos	☐	
• Documentos soportes: contratación directa.		
• Concurso de Meritos: requerimiento técnico.		
• Subasta Inversa: ficha técnica de cada elemento		
• Licitación y selección abreviada de menor cuantía: Anexo técnico		

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carreras 7ª y 8ª Calles 12A y 13
Ciudad

REF: LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-xx-2019

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto es ***Realizar la implementación del proyecto de "Apropiación de TIC Accesibles", a través del cual se pretende generar el conocimiento y las habilidades necesarias en el uso y apropiación de TIC accesibles para personas con discapacidad sensorial e intelectual,*** **con el fin de que la tecnología favorezca su inclusión y participación en actividades diarias, laborales, educativas y/o sociales**

Así mismo, me comprometo a notificarme, perfeccionar y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso, así como los del contrato, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

De acuerdo con lo anterior, declaro:

1. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
   (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).
2. Que conozco el Pliego de Condiciones del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.



4. Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.
5. Que acepto los ítems establecidos para la ejecución del contrato, y demás exigencias, entendiendo que son aproximados y que podrían aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato.
6. Que en caso de que se me adjudique el contrato, me comprometo a suscribir el acta de iniciación y a ejecutar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del presente proceso, para lo cual manifiesto que me comprometo a prestar todos y cada uno de los servicios solicitados en este proceso y en lo relacionado con las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y en el ANEXO TÉCNICO de éste, según las instrucciones impartidas por el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
7. Que conozco y acepto en todo, las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
8. Que conozco y me comprometo a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en el presente Pliego.
9. Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que he recibido el siguiente pliego de condiciones y adendas del proceso de licitación pública convocada, así:

_____ de fecha _____

11. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

_____ de fecha _____

_____ de fecha _____

12. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente:

_____

Cédula de Ciudadanía o Nit:

_____

Representante legal:

_____

País de origen del proponente:

_____

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar además el nombre, CC o NIT, representante legal y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

13. VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos se entenderá que es por una vigencia igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
14. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros:

15. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibirán en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad _____
Fax: _____
Teléfono (s): _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma:
Nombre:
C.C.:

16. Que acepto ser notificado por medios electrónicos, inclusive personalmente, al correo electrónico, en los términos contemplados en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

NOTA: Esta carta debe venir firmada por el proponente o por el representante debidamente facultado. Que adjunto la garantía de seriedad de la oferta la cual cumple con lo establecido en los documentos del proceso.

ANEXO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro Carreras 7ª y 8ª Calles 12A y 13
Ciudad

REF: Proceso de Selección No. FTIC-LP-xx-2019

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente [Proceso de selección No XXXXXXXXXXXXXXXXXX].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el [Proceso de Selección No].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el [Proceso de selección N° xxxxxxxx] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar Información] de [Insertar información].

Firma: (Representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)
Nombre: (Insertar información)
Cargo: (Insertar información

ANEXO No. 3
CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Los suscritos, _____ (nombre del representante legal) y _____ (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos con este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **FTIC-LP-xx-2019** cuyo objeto es ***"Realizar la implementación del proyecto de "Apropiación de TIC Accesibles", a través del cual se pretende generar el conocimiento y las habilidades necesarias en el uso y apropiación de TIC accesibles para personas con discapacidad sensorial e intelectual,*** **con el fin de que la tecnología favorezca su inclusión y participación en actividades diarias, laborales, educativas y/o sociales**.

CONSIDERACIONES:

Que el FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES dio apertura al proceso No. **FTIC-LP-xx-2019**.

Que el pliego de condiciones permite la participación de oferentes plurales.

Que hemos decidido participar en el proceso No. **FTIC-LP-xx-2019** bajo modalidad de consorcio.

Manifestamos cada uno de los integrantes que no estamos incursos en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el FondoLa Unidad, y cederemos el contrato en caso de sobrevenir las causales consagradas en las normas del derecho público que las regula, previa autorización escrita de el Fondo. En el evento de no ser posible la cesión renunciaremos a continuar con su ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el presente acuerdo se rige por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: DURACIÓN. La duración de este Consorcio será igual al plazo contado desde la fecha de cierre del presente proceso, incluyendo el plazo total de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. En todo caso el CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEGUNDA: INTEGRANTES. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN	(%)	NIT_____
	_____	_____
_____	_____	_____

Parágrafo: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.



TERCERA: DENOMINACIÓN. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

CUARTA: RESPONSABILIDAD. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, tanto en la presentación de la oferta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato.
QUINTA: REPRESENTACIÓN. Las Partes hemos designado como representante legal del CONSORCIO_____ a _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____, expedida en _____.

Nuestro representante tiene todas las facultades amplias y suficientes para actuar en nombre del CONSORCIO, y en nombre de cada uno de sus miembros, entre algunas de las facultades y sin limitarse a ellas, están las siguientes:

- Atender todo lo relacionado de manera directa e indirecta con la elaboración y presentación de los documentos de la oferta, y la celebración y ejecución del eventual Contrato en el caso de que el Fondo seleccione la oferta de este Oferente Plural.
- Constituir apoderados conforme la legislación colombiana
- Presentación de los documentos de la oferta del proceso de contratación No. **FTIC-LP-xx-2018**
- Suscribir la carta de presentación de la Oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el Fondo relacionados con aclaraciones a la Oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones.
- Suscribir el eventual Contrato.

SEXTA. CAPACIDAD: Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan de la misma.

SÉPTIMA: SEDE DEL CONSORCIO. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 201__.

_____
(Nombre, firma del Representante legal y NIT
de cada uno de los integrantes, en original)

_____
(Nombre, firma del Representante legal del Consorcio, en original

ANEXO No. 4
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de_____ a los_____ días del mes de _____del año_____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural)_____legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____,y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor, domiciliado en_____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de representante legal de la misma. Han decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, que se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE. El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta al FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto de la CONTRATACIÓN No. _____. La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por el FONDO y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación. SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. La UNIÓN TEMPORAL se denominará ___ _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán de conformidad con lo establecido en la ley.

QUINTA: DURACIÓN. La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al plazo contado desde la fecha de cierre del presente proceso, incluyendo el plazo total de



ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: REPRESENTANTE. La Unión Temporal designa como Representante de ésta, al señor(a) _____ _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión Temporal, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de ____ a los ____ días del mes de _____ del año _____, por quienes intervinieron.

_____
Nombre
CC
Representante legal NIT:
Dirección:
Teléfono:

_____
Nombre
CC
Representante legal NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

_____
Nombre
CC
Representante legal NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

_____
Nombre
CC
Representante legal NIT:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 5
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES.

Ciudad y Fecha

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carreras 7ª y 8ª Calles 12A y 13
Ciudad

REF: *[Proceso de Selección* **FTIC-LP-xx-2019**

Yo_____, en calidad de Revisor Fiscal (o representante legal) de la Compañía _____, con Nit_____, identificado con cédula de ciudadanía No_____ de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la compañía que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos mis empleados, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012.

Firma: _____
Nombre: _____
C. C. No. _____
En calidad de: (Revisor Fiscal o Representante legal)
Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal) No. _____



1. ANEXO N° 6
2. FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES
3. PROCESO CONTRACTUAL No.

OFERENTE:_____

1. Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2018

Cuenta	Oferente Singular	Oferente plural		
	Oferente (Valor en millones de	Participante N°1 (Valor pesos)	Participante N°2 (Valor pesos)	Participante N°3 (Valor pesos)
Activo corriente				
Activo Total				
Pasivo corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

2. Capacidad Financiera

	Oferente Individual	Oferente plural			
Porcentaje de participación	**100%**	**(Indicar % participación)**	**(Indicar % participación)**	**(Indicar % participación)**	**100%**
Indicador	**Índice del oferente**	**Índice del Participante N°1**	**Índice del Participante N°2**	**Índice del Participante N°3**	**Índice del Oferente plural**
Índice de liquidez					Ponderación del índice de los participantes.
Índice de Endeudamiento					Ponderación del índice de los participantes.
Razón de Cobertura de Intereses					Ponderación del índice de los participantes.
Capital de Trabajo (Si se requiere)					Sumatoria del índice de los participantes.
Patrimonio (Si se requiere)					Sumatoria del índice de los participantes.
Apalancamiento a corto plazo (solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa o cuando se requiera)					Ponderación del índice de los participantes.

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

3. Capacidad Organizacional

	Oferente Individual	Oferente plural			
Porcentaje de participación	**100%**	**(Indicar % participación)**	**(Indicar % participación)**	**(Indicar % participación)**	**100%**

Indicador	Índice del oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Rentabilidad sobre el patrimonio					Ponderación del índice de los participantes
Rentabilidad sobre activos					Ponderación del índice de los participantes
Capital de Trabajo (solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa)					Sumatoria del índice de los participantes.
Patrimonio (solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa)					Sumatoria del índice de los participantes.

*Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Si se trata de una ESAL con Utilidad Operacional NEGATIVA, No Aplica el diligenciamiento de los Indicadores de Capacidad Organizacional, pero se adiciona el indicador de Capital de Trabajo y el de Patrimonio.

Adjunto a la presente, los Estados Financieros certificados y auditados a 31 de diciembre de 2018, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información consignada en los estados financieros y en el formato es cierta.

Firma Representante legal del Oferente Firma Revisor Fiscal Firma Contador

Nombre:	Nombre:
Documento de Identidad:	Documento de Identidad:

Tarjeta Profesional:

* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal y/o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato, para los que están obligados por Ley a tener Revisor Fiscal."

El diligenciamiento de este anexo aplica para aquellos proponentes que conforme a lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que le sean aplicables no están obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes-RUP esto es, en los casos de: Contratación Directa, Servicios Salud, Cuantía Mínima, Enajenación Bienes del Estado, Contratos Origen o Destinación Agropecuaria, Actividades de EICE y EM, Contratos de Concesión, Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia y Persona Natural o Jurídica que inicie operaciones en el año en curso.

ANEXO N° 7
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Utilizando el formato propuesto, se proporciona información sobre los trabajos más relevantes para los que el proponente fue contratado legalmente, ya sea de manera individual o como integrante de una asociación, propuesta conjunta, consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia específica mínima requerida en el presente Pliego de Condiciones. **SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS**, de forma cronológica descendente y de manera completa, clara y legible, así:

No.	Nombre o Razón Social de Empresa o Entidad Contratante	Objeto	Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha Terminación (dd/mm/aaaa)	Valor Certificado	Porcentaje de Participación	Número consecutivo en el RUP

NOTA 1. Los soportes entregados deberán incluir la información registrada en este formato, así como las actividades específicas realizadas en cada contrato relacionado.

NOTA 2. La experiencia específica del proponente debe encontrarse debidamente registrada en el RUP y clasificada en alguno de los segmentos de los códigos UNSPSC señalados en el numeral de experiencia habilitante del proponente.

Firma: (Representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)
Nombre: (Insertar información)

ANEXO N° 10
(ANEXO TÉCNICO N° 10 EN DOCUMENTO APARTE)



ANEXO 11
OFRECIMIENTOS / FACTORES DE CALIDAD – PONDERACIÓN

Fecha:

[*Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente*], identificado como aparece al pie de mi firma, [*obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de*] [*nombre del Proponente*], dentro del Proceso de Licitación Pública No. XXX, manifiesto que:

Formación y certificación de Personas con Discapacidad adicionales (44 puntos):

El proponente que se comprometa a asegurar la formación y certificación de un número de personas adicionales, sin costo adicional para la entidad, obtendrá puntaje adicional de la siguiente forma:

CERTIFICACIÓN POR COMPETENCIAS		
Porcentaje de Personas Certificadas	**Puntaje**	**Ofrecimiento**
100 personas formadas, para un total de 2.000 personas.	10	
130 personas formadas, para un total de 2.030 personas.	15	
150 personas formadas, para un total de 2.050 personas.	25	
175 personas formadas, para un total de 2.075 personas.	35	
200 personas formadas, para un total de 2.100 personas.	44	

Nombre completo del proponente: _____

Cédula de Ciudadanía o Nit: _____

Representante Legal: _____

ANEXO N° 12
PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha:



Componente			Unidad de medida	Cantidades	Valor Unitario	Valor total
Formación y Certificación	I). Diagnóstico y	Realizar el levantamiento	Documento	1		
		Realizar el levantamiento	Documento	1		
	II). Estructuración, creación y ajustes razonables de talleres teórico - prácticos para personas con discapacidad	Estructuración de pruebas de entrada y de	Pruebas de entrada y salida	8		
		Estructuración de talleres	Curriculos	4		
		Virtualización de talleres	Videos	4		
		Contenido de talleres [2]	Ficha técnica	4		
			Contenido	4		
			Diseño instruccional	4		
			Guia metodológica	4		
			Material de apoyo	4		
		Estructuración del plan de retos	Documento plan de retos	1		
	III). Puesta en marcha e implementación.	Plan de capacitación	Plan	1		
		Formadores y miembros del equipo [3]	Gerente del proyecto	1		
			Coordinador Pedagógico General	1		
			Coordinador Pedagógico experto en discapacidad sensorial	1		
			Coordinador Pedagógico experto en discapacidad intelectual	1		
			Equipo formador	10		
			Director administrativo	1		
			Comunicador	1		
			Coordinador de accesibilidad	1		
		Divulgación y convocatoria [4]	Plan de comunicaciones	1		
		Realizar talleres teórico - practicos en TIC accesibles en 10 ciudades	Personas con discapacidad formadas	1.900		
		Desarrollo de retos TIC	Evidencias fotograficas y/o video	100		
		Gestión logistica y	Logistica	1		
		Herramientas	Tabletas	1.000		
	IV). Certificación, cierre y resultados	Certificación por participación del proceso de formación.	Certificación fisica y digital a personas con discapacidad	1.900		
		Jornadas de certificación	Jornadas de certificación.	5		
					TOTAL ANTES DE IVA	
					IVA	
					TOTAL INCLUIDO IVA	

Proponente: _____

Cédula de Ciudadanía o Nit: _____

Firma del Representante Legal: _____

Nota: Para todos los casos se entiende que el valor de la oferta económica será el valor total (incluido IVA, impuestos y otras erogaciones a que haya lugar). Excepto para aquellos que no tengan la obligación de declararlo, en ese caso el valor de IVA será igual a 0.

ANEXO N° 13
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 de 2003)			
PROCESO Nº			
OBJETO:			
EL SUSCRITO:		IDENTIFICADO CON:	
REPRESENTANTE LEGAL DE			
Manifiesto que:			
Cuando los proponentes sean personas naturales colombianas o residentes en Colombia o personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana u oferentes plurales constituidos por los anteriores o proponentes extranjeros a quienes les aplique el principio de reciprocidad.			
Proponentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, pero que incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional (____)			
Proponentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, y que no incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional (____)			
Nombre y firma y cedula del representante legal			

CMG

ANEXO No. 14
CERTIFICACIÓN PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Ciudad y Fecha

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carreras 7ª y 8ª Calles 12A y 13
Ciudad

REF: Proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-xx-2019**

Yo_____, en calidad de (representante legal o persona natural o apoderado) de la Compañía _____, con Nit_____, identificado con cédula de ciudadanía No_____ de acuerdo con el Decreto 392 de 2018, manifiesto bajo juramento que la compañía que represento cuenta con un número de: _____ trabajadores vinculados a la planta de personal.

Igualmente acredito que el número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual está vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que se anexa como soporte, es de: _____.

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, certifico que este personal fue contratado con anterioridad a un año a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de resultar adjudicatario, me comprometo a mantener el personal en situación de discapacidad por un lapso igual al de la contratación.

Firma: _____
Nombre: _____
C. C. No. _____
En calidad de: (Representante legal o Persona Natural o apoderado)

Firma: _____
Nombre: _____
C. C. No. _____
Revisor fiscal (en caso de que esté obligado de acuerdo con la ley a tener revisor fiscal)
Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal) No. _____